



Portoviejo, agosto 20 de 2018

Abogado

Jacinto Cabrera Cedeño

INTENDENTE REGIONAL DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Portoviejo.-

165311

Apreciado señor intendente:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la **"Compañía de Transporte de Carga Pesada GASERVI S.A."**, hago conocer a usted que con fecha 31 de julio del 2018, la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Portoviejo, concedió Licencia Judicial a favor de la señora Mercedes Areliza Fernández Bowen en su calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos menores de edad Ronny Yerik y Ronny Emanuel Álvarez Fernández, herederos del extinto señor Ronny Wilson Álvarez Cedeño, para que pueda a transferir o vender el derecho y acciones real de herencia que le corresponde, sobre la acción que el extinto causante, señor Ronny Wilson Álvarez Cedeño, poseía en la Compañía de mi representación.

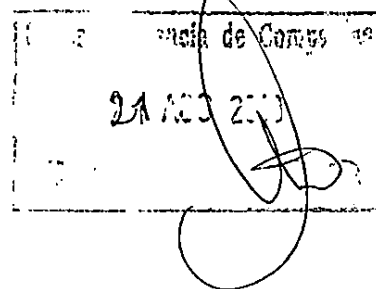
Así mismo hago conocer que con fecha 20 de agosto del 2018, procedí a registrar en el libro de Acciones y Accionistas la transferencia de una acción ordinaria y normativa de cinco (USD \$ 5.00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que realizó la referida señora **Mercedes Areliza Fernández Bowen**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad **Wilson Alfredo Álvarez Cedeño**, cónyuge sobreviviente y herederos del extinto señor Ronny Wilson Álvarez Cedeño, en su orden, que le corresponden como accionistas de la mencionada **"Compañía de Transporte de Carga Pesada GASERVI S.A."**, a favor del señor **Wilson Alfredo Álvarez Cedeño**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número **130165052-7**.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

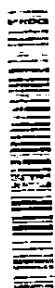
Atentamente,



Holger Giovanni Rodríguez Zambrano
Gerente General



Calle 10 de Agosto s/n calle Rocafuerte y 23 de Octubre
Montecristi - Manabi



N° TRAMITE: 55137-0041-18
DOCUMENTO: Seguro e. transporte



Factura: 001-002-000027625

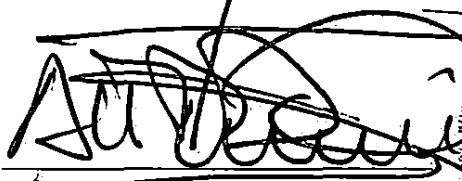


20181301008C01261

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181301008C01261

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento LICENCIA JUDICIAL que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PORTOVIEJO, a 20 DE AGOSTO DEL 2018, (16:20).


NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Juicio No. 13204-2018-00880

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, miércoles 25 de julio del 2018, las 16h13. VISTOS: Ab. Edurne Jessenia Zambrano Ponce, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, asumo la competencia de la presente causa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167 y 178.3 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 156 y 157 del Código Orgánico de la Función Judicial, y en cumplimiento a las competencias estipuladas en el artículo 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 11.1 de la Constitución de la República del Ecuador relativa a la pretensión de **AUTORIZACION JUDICIAL O LICENCIA** por la naturaleza de la presente causa de procedimiento voluntario, no hay excepciones previstas para analizar, por lo que, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Carta Magna, en concordancia a lo dispuesto en el art. 95 del Código Orgánico General de Procesos, se realiza la siguiente motivación:

PRIMERO: DE LA COMPETENCIA.
El artículo 76 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, establece que "Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente...". De conformidad con lo que establece el artículo 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, la "Competencia es la medida dentro de la cual el poder judicial está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados".

SEGUNDO: DE LA VALIDEZ PROCESAL.

Toda vez que de lo expresado por los presentes y de los recaudos procesales, se observa que durante el presente tramite cumple con las garantías básicas que aseguran el derecho al debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador y cumplida la tramitación con todas las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias, sin omisión de ninguna de ellas, se declara la validez del proceso.

TERCERO: OBJETO DEL PROCESO.

En la audiencia se fijó como objeto de la controversia, si procede ó no conceder la licencia judicial para la venta de bienes y acciones de los bienes indicados en el numeral sexto literales a), b) y c) de ser el caso conceder la licencia judicial solicita por la accionante.

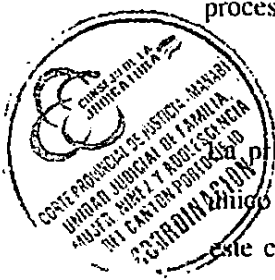
CUARTO: ANTECEDENTES.



1) De fs. 37 y 38 de los autos, comparece la señora **MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN**, manifestando que con las partidas de nacimientos que adjunta justifica ser la madre de los niños **RONNY YERIK** y **RONNY ENRIQUE ALVAREZ FERNANDEZ** de 4 y 2 años de edad respectivamente, con el certificado de defunción justifica que el progenitor de sus hijos falleció el 21 de marzo del 2018, que en virtud del fallecimiento de su cónyuge señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDENO** le prole la elaboración del acta de posesión efectiva de bienes a su favor e hijos, en donde se constata que el causante era socio de la compañía de Transporte de Carga Pesada Gaservi S.A. con acciones de valor equivalente a USD. 5,00 (cinco dólares); que era propietario de un vehículo marca Hyundai, clase camión, tipo cajón metálico, año 2013, modelo HD72 3.9 4X2 TM Diésel, motor D4DBC522568, color blanco, chasis 8L3CA17B4DE000806, tonelaje 5.00 T, placas MAA3954; y un vehículo marca Toyota, clase camión, tipo cajón, año 1990, modelo BU88L MDDHT3, motor 14B1151189, color blanco, chasis BU880012188, peso 4.00T, placas RBS0436; manifiesta que para el cumplimiento de los intereses de sus hijos menores de edad solicita se le conceda licencia judicial para la venta de los vehículos y acciones descritos en líneas anteriores, que producto de la venta se empleados en la construcción de locales comerciales en donde funcionaba el consultorio médico de su esposo y tener ingresos mensuales para la manutención de sus hijos para su educación, alimentación y vestido. La pretensión se encuentra amparada en el artículo 334.6 del Código Orgánico General de Procesos, arts. 367, 370, 375 y 415 del Código Civil.- Siendo su pretensión se le conceda la Licencia Judicial para poder dar en venta los derechos y acciones que le corresponda a sus hijos antes mencionados de los bienes dejados por su padre.- 2) Por reunir los requisitos previstos en los artículos 142, 143 y 335 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, según auto de sustanciación de fecha 22 de junio del 2018, las 12h08, por la naturaleza de la presente causa y de conformidad a lo señalado en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se convoca a la AUDIENCIA ÚNICA, misma que se realizó el día **JUEVES 19 DE JULIO DEL 2018, A LAS 09H55**, diligencia que se constata en el audio del CD y extracto de audiencia, según consta a fs.42, 43 y 44 del proceso.-

QUINTO: ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA.

La prueba constituye la actividad de los sujetos en el proceso judicial, que lleva como fin demostrar la objetividad de los hechos presentados o de las afirmaciones enunciadas, en este caso, la accionante anuncia e indica la finalidad de las pruebas adjuntas al proceso las



cat Juan 461

siguientes: 1) El acta de Posesión Efectiva de bienes dejados por el señor RONNY WILSON ALVAREZ CEDENO con sus anexos, otorgado por el Ab. Rodolfo Espinel Alvarez, Notario Público Séptimo de Portoviejo, constante de fs. 8 a la 34 del proceso; 2) Los certificados de nacimientos de los niños RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ de 2 y 4 años de edad respectivamente, que obra a fs. 1 y 2 del proceso; 3) El certificado de defunción del señor RONNY WILSON ALVAREZ CEDENO que obra a fs. 3 del proceso; 4) Los nombres de las personas que rendirán testimonios, señores KAREN LINN MENDOZA LOOR con C.C.1305796672 y ANGELA MONSERRATE FERNANDEZ BOWEN con C.C.1306770965.- Pruebas aportadas por la peticionaria las mismas que se han aportado, por cuanto cumplen con los requisitos de pertinencia, utilidad y conducente para determinar la existencia del derecho, conforme exige la previsión del artículo 160 del Código Orgánico General de Procesos.-



SEXTO: VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba constituye la actividad de los sujetos en el proceso judicial, que lleva como fin único demostrar la objetividad de los hechos presentados o de las afirmaciones enunciadas, por lo que admitida y practicada que ha sido la prueba de la parte actora, tenemos que, comporta eficacia procesal probatoria, por lo que ha sido pertinente, útil y conducente a determinar la existencia del derecho, conforme exige el artículo 160 del Código Orgánico General de Procesos; por tanto, se han probado los siguientes hechos: 1) Con los certificados de nacimientos aportados se ha justificado que los niños RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ de 2 y 4 años de edad respectivamente, son hijos de la peticionaria MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN, por lo tanto es su representante legal tal como indica el Art. 28 del Código Civil que dice: "Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive...", consecuente con ello tiene la legitimación procesal dentro de esta causa, 2) Con el certificado de defunción se justifica que el padre de los niños RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, es quien en vida se llamó y del causante RONNY WILSON ALVAREZ CEDENO documento que obra en el proceso.- 3) Con las declaraciones testimoniales de los señores KAREN LINN MENDOZA LOOR con C.C.1305796672 y ANGELA MONSERRATE FERNANDEZ BOWEN con C.C.1306770965, quienes al ser juramentados, y luego de indicar sus generales de ley, al rendir sus manifestaciones de acuerdo a las preguntas formuladas manifestaron en forma concordante conocer a la peticionaria MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN a los niños RONNY YERIK y RONNY

Portoviejo: 2019 OCT 25

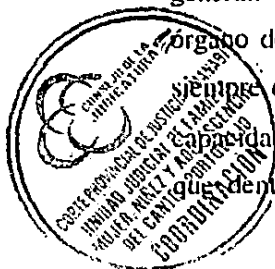


EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ y al causante RONNY WILSON ALVAREZ CEDENO, así como de la existencia de los bienes de propiedad del causante en mención, especificando que de la venta de las acciones de la compañía de Transporte de Carga Pesada Gaspar, se obtienen acciones equivalentes a USD. 5,00 (cinco dólares); de los vehículos: marca Hyundai, clase camión tipo cajón metálico, año 2013, modelo HD72 3.9 4X2 TM Diésel, motor 1401359188, color blanco, chasis 8L3CA17B4DE000806, tonelaje 5.00 T, placas MA 41854, y, marca Toyota, clase camión, tipo cajón, año 1990, modelo BU88L MDDHT3, motor 1401359188, color blanco, chasis BU880012188, peso 4.00T, placas RBS0436, tiene como finalidad invertirlo en construcción de locales comerciales en donde era el consultorio médico del causante y padre los niños en mención.- Resulta importante indicar que los autores tratadistas, CABRERA BENIGNO y DEWIS ECHANDIA, al referirse al objeto de la prueba, señalan que el objeto de la prueba es el OBJETO DE LA PRUEBA lo que se puede probar; en general, aquello sobre lo que puede recaer la prueba, en suma el objeto de la prueba es todo lo que puede ser susceptible de demostración, son las realidades que pueden ser probadas.

Alfredo Limón del Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

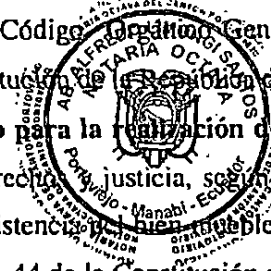
SEPTIMO: MARCO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA LA ACCIÓN.

La peticionaria MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN tiene capacidad jurídica para ejercer sus pretensiones conforme con la previsión del artículo 32 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, su pretensión es la siguiente: Que se le conceda autorización legal para transferir o vender el derecho real de herencia que corresponden a sus hijos los niños RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ de 2 y 4 años de edad respectivamente. Esta pretensión o derecho exigido, es plenamente válido porque se encuentra regulado en el marco del derecho civil ecuatoriano relativo a la Patria Potestad, previsto en el Título XII del Libro I del Código Civil.- Los derechos personalísimos, como los de uso y habitación, son intransferibles e intrasmisibles, pero están en el patrimonio privado de sus titulares; son, en consecuencia, comerciables, aunque inalienables". (Arturo Alessandri R.; Manuel Somarriva U.; y, Antonio Vodanovic H. Tratado de Derecho Civil, partes preliminar y general. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile. Santiago 1998, p 98). Corresponde al órgano de justicia autorizar la venta, hipoteca y remate de bienes inmuebles de incapaces, siempre que el acto a negociar convenga a los intereses del o de los menores que no tienen capacidad de administrar ni de disponer de lo suyo; más dicha autorización procede siempre que dentro del proceso cuyo trámite es especialísimo se justifique con medio alguno la



Cub y Nib 471

necesidad o la conveniencia del acto negocial y en el presente caso, así lo ha manifestado en la demanda tiene que ver con el hecho de transferir unos bienes sobre el que los niños en mención, tienen derecho en sus calidades de herederos de lo que le correspondería al causante, señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**, así como también siempre que el acto de comercio de cuya tradición se trate pueda ser transferido en los término en que requiere el o los peticionarios. Por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, analizando las pruebas en su conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica; de conformidad a lo previsto en el Artículo 164 segundo inciso del Código Orgánico General de Procesos, y atenta a lo previsto en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador, indica claramente que "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia..." y siendo el Ecuador un estado constitucional de derechos y justicia, según lo indica el art. 1 ibídem y al haberse justificado la titularidad y existencia del bien inmueble cuya autorización judicial requiere la actora para venderlo, que el art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador que consagra el principio de interés superior de la menor, cuyos derechos prevalecerán sobre el de las demás personas e inclusive este derecho tiene principio pro ser humano así reconocido en el Art. 47 ibídem, de una restricción de derechos de aplicabilidad directa y de clausula abierta, conocido como el principio de interés superior de la menor en materia de derechos humanos como pro homine, dicha norma constituye un deber del Estado, la sociedad, y la familia promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. El art. 283 del Código Civil, define a la Patria Potestad como el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados, no existiendo otras razones que son motivo de análisis, y en aplicación del Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador que consagra además la uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad, y economía procesal; la seguridad jurídica establecida en el Art. 82 de la Carta Magna y el Art. 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, y en cumplimiento del artículo 76.7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador que obliga al juzgador a enunciar las normas o principios jurídicos en que fundamenta su fallo, explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho, y en efecto el resultado del acto de autorización de venta del bien inmueble será invertido en la educación, salud, vestimenta etc., a favor de los niños **RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ** de 2 y 4 años de edad respectivamente, tal como lo establece el artículo 1850 y 1851 del código sustantivo civil, corresponde a la justicia ordinaria autorizar estos actos negociales justificada como está la conveniencia del mismo para la menorante aludida.



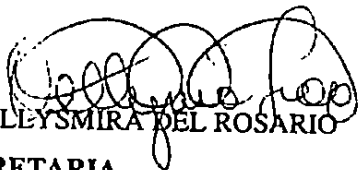
OCTAVO DECISION.

La suscrita Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Portoviejo, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la pretensión de la señora MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN y en consecuencia se le **CONCEDE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para que pueda transferir o vender el derecho y acciones real de herencia que corresponde a sus hijos, los niños **RONNY YERIK y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ** de 2 y 4 años de edad respectivamente, como herederos de su padre **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO** de lo siguientes: a) De la compañía de la compañía de Transporte de Carga Pesada Gaservi S.A. con acciones equivalentes a USD (cinco dólares); b) El vehículo marca Hyundai, clase camión, tipo cajón metálico, año 2013, modelo HD72 3.9 4X2 TM Diésel, motor D4DBC22568, color blanco, chasis BU880012188, tonelaje 5.00 T, placas MAA3954; c) El vehículo marca Toyota, clase camión, tipo cajón, año 1990, modelo BU88L MDDHT3, motor 14B1151789, color blanco, chasis BU880012188, peso 4.00T, placas RBS0436; bienes que se encuentran señalados en el Acta de posesión efectiva que obra en el proceso.- Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá copias certificadas de la misma, para que le sirva a la parte actora de título habilitante, para la protocolización ante una de las Notarías del País.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

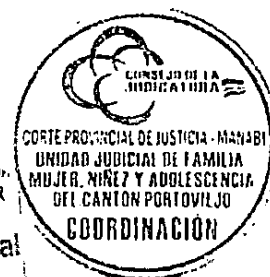
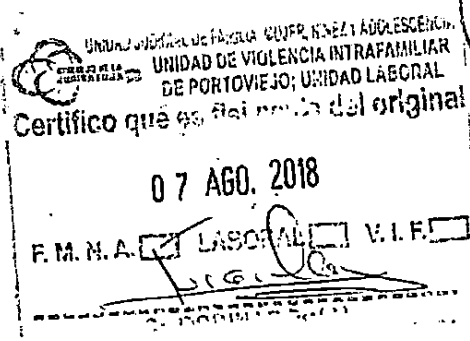
ZAMBRANO PONCE EDURNE JESSENIA
JUEZ

En Portoviejo, miércoles veinte y cinco de julio del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y veinte y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA en la casilla No. 9999 y correo electrónico cedeno.loor.abogados@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1304305343 del Dr. Ab. JOSE ROOSEVELT CEDEÑO MACIAS; en la casilla No. 353 y correo electrónico cedeno.loor.abogados@gmail.com, meche2000_76@hotmail.com,

cedeno.loor.abogados.@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1310445117 del Dr./Ab.
MARIA AGUSTINA LOOR MURILLO. Certifico:


LEONAS PUERTAS DELLYSMIRA DEL ROSARIO
SECRETARIA

DELLYSMIRA.LEONES



 De acuerdo a lo que determina el artículo 16 de la Ley Notarial, Vigente, DOY FE: Que la presente COPIA COMPULSA, guarda exactitud, conformidad y fidelidad al documento que en COPIA CERTIFICADA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo:

20 AGO 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



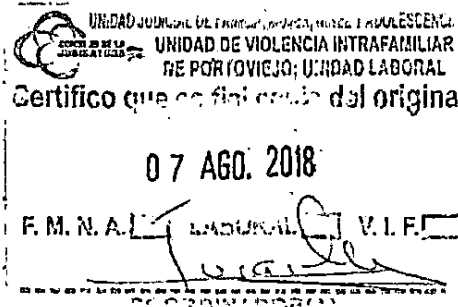
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Conto Juven 491

RAZÓN: Siento por tal que la sentencia emitida con fecha miércoles 25 de julio del 2018 las 16h13 se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, lo que indico para los fines de ley.- CERTIFICO.- Portoviejo, 31 de julio de 2018.

AB. DELLYSMIRA LEONES
SECRETARIA



Se declara a que exhibido en mi oficina a los 20 de la ley (etari).
Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA COMPULSA guard.
exactitud, conformidad y corrección al documento que en COPIA
CERTIFICADA me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

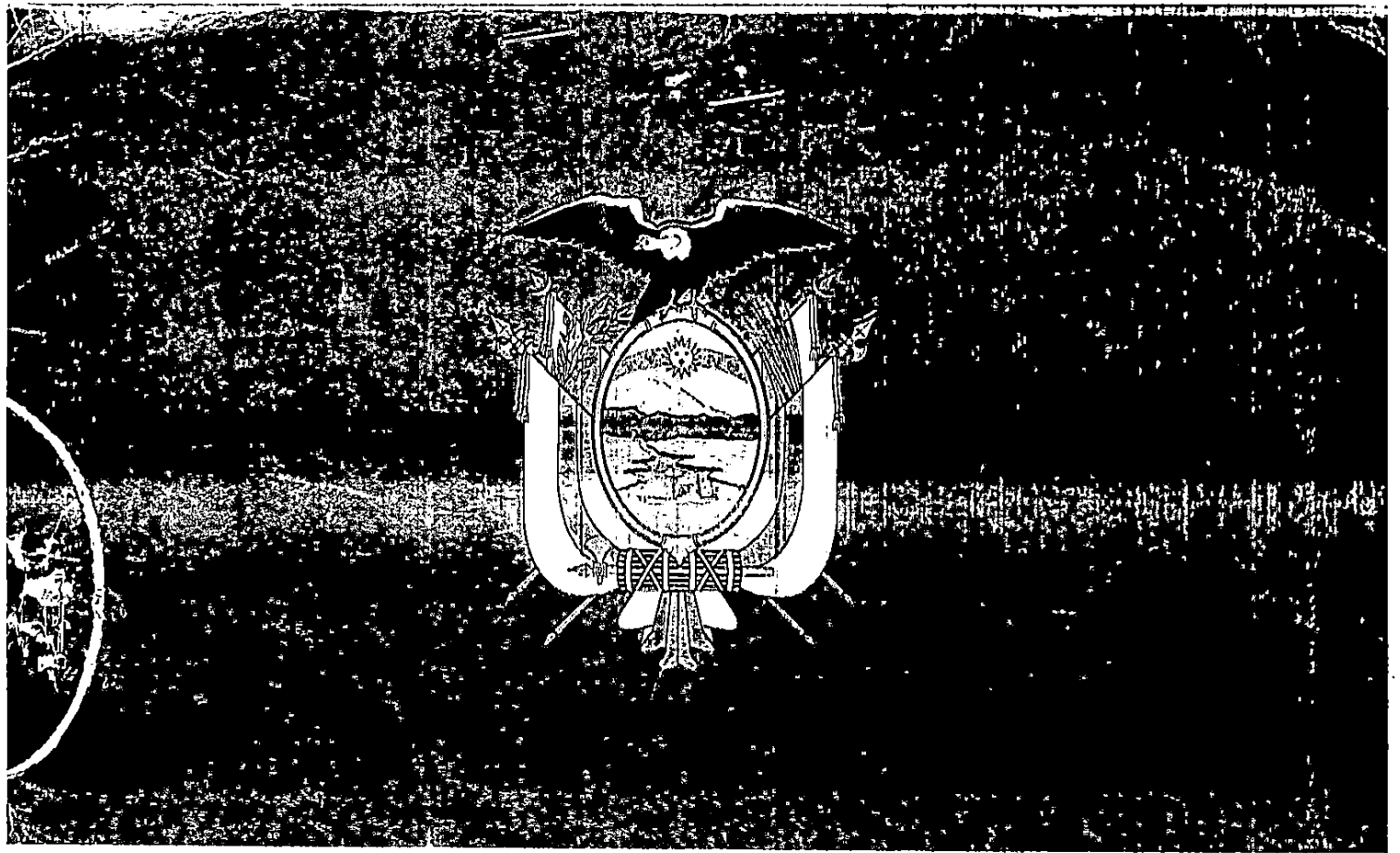
Portoviejo: 20 AGO 2018

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIJO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Ab. Rodolfo Espinel Álvarez

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO

Portoviejo - Ecuador

Testimonio

1



N° TRAMITE: 35137-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

Notaría 7



1 ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
2 DEJADOS POR EL SEÑOR RONNY WILSON
3 ALVAREZ CEDEÑO, A FAVOR DE SU CONYUGE
4 SOBREVIVIENTE INGENIERA MERCEDES ARELIZA
5 FERNANDEZ BOWEN, Y SUS HIJOS LOS MENORES
6 DE EDAD RONNY YERIK ALVAREZ FERNANDEZ Y
7 RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ.-

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República
10 del Ecuador, hoy día lunes nueve de abril del año dos mil dieciocho; ante
11 mí, ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, NOTARIO
12 PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN PORTOVIEJO; comparece por sus
13 propios derechos, la INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ
14 BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número 1308269925;
15 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y
16 domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; la compareciente quien expone:
17 a.- El extinto señor RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO;
18 era propietario de los siguientes bienes: 1).- CUENTA DE
19 AHORROS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
20 CREDITO 15 DE ABRIL LTDA, NÚMERO 11013362022;
21 2).- CUENTA DE AHORROS EN LA COOPERATIVA DE
22 AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA, NUMERO
23 4501480996; 3).- CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO
24 COMERCIAL DE MANABI, NÚMERO 301360814; 4).-
25 CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO COMERCIAL DE
26 MANABI, NÚMERO 201227402; 5).- CUENTA CORRIENTE
27 EN EL BANCO DEL AUSTRO, NÚMERO 001310415-8; 6).-
28 SEGURO EN EMPRESALUD 480 TÍTULO, 1 ACCIÓN DE



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

1 VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR; 7).- COBRO DE VALORES
2 EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), COMO
3 LIQUIDACIÓN, FONDOS DE RESERVA, CESANTÍA, MORTUORIA,
4 MONTEPÍO Y POR EL JUICIO GANADO 13283-2017-01768; 8).- UN
5 VEHICULO MARCA HYUNDAI, CLASE CAMION, TIPO CAJON METALICO,
6 AÑO 2013, MODELO HD72 3.9 4X2 TM DIESEL, MOTOR D4DBC522568,
7 COLOR BLANCO, CHASIS 8L3CA17B4DE000806, TONELAJE 5.00 T,
8 PLACAS MAA3954; 9).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, CLASE CAMION,
9 TIPO CAJON, AÑO 1990, MODELO BU88L MDDHT3, MOTOR 14B1151189,
10 COLOR BLANCO, CHASIS BU880012188, PESO 4.00 T, PLACAS RBS0436;
11 10).- UN VEHICULO MARCA KIA, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO 2014,
12 MODELO SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM, MOTOR G4KDDH422943,
13 COLOR CAFE, CHASIS KNAPB811AE7510784, TONELAJE 0.75 T, PLACAS
14 MBA8992; 11).- UN VEHICULO MARCA KIA, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO
15 2018, MODELO SPORTAGE SL AC 2.0 5P 4X2 TM, MOTOR
16 G4NAHH722611, COLOR PLATEADO, CHASIS 8LGPB81A5JE002713,
17 TONELAJE .75, PLACAS MBD3525; 13).- UN LOTE DE TERRENO
18 UBICADO EN LA CALLE PRIMERA PARALELA A LA CALLE BOLIVAR
19 AVILA, CIUDADELA LOS MANGOS, PARROQUIA 18 DE OCTUBRE DE
20 ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS
21 SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: FRENTE CALLE PRIMERA
22 PARALELA A LA BOLIVAR AVILA, CON DIEZ METROS, POSTERIOR CON
23 PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CON OCHO METROS, POR EL COSTADO
24 DERECHO CON PROPIEDAD DE BLASS OÑA, CON DIECIOCHO METROS
25 CINCUENTA CENTÍMETROS; Y, COSTADO IZQUIERDO LINDERA CON
26 VENDEDOR, GIRO DE DOS METROS, LÍNEA RECTA, CON SEIS METROS
27 CINCUENTA CENTÍMETROS.- CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO
28 SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, LA VENTA SE LA REALIZA COMO





1 CUERPO CIERTO.- BIEN ADQUIRIDO EL VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL
2 2014, LEGALIZADA EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA, DEL CANTON
3 PORTOVIEJO, E INSCRITA EL VIERNES 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
4 CATORCE, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
5 PORTOVIEJO; 14).- UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA
6 LAS CRUCES, CALLE CINCO DE JUNIO Y SIN NOMBRE, DE LA
7 PARROQUIA 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO,
8 CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
9 FRENTE CALLE SIN NOMBRE, CON DIECISIETE METROS; POSTERIOR
10 PROPIEDAD DE PIEDAD MACIAS, CON DIECISEIS METROS
11 VEINTICINCO CENTÍMETROS; POR EL COSTADO DERECHO ÁREA
12 REMANENTE DE LOS HEREDEROS MACIAS GUADAMUD, CON
13 DIECIOCHO METROS; Y, COSTADO IZQUIERDO CAPILLA DE LAS
14 CRUCES, CON CATORCE METROS; TENIENDO UN ÁREA TOTAL DE
15 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- BIEN
16 ADQUIRIDO EL MIÉRCOLES 24 DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ,
17 LEGALIZADA EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA, DEL CANTON
18 PORTOVIEJO, E INSCRITA EL VIERNES 9 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ,
19 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO; 15).-
20 UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BALNEARIO SAN CLEMENTE,
21 DE LA PARROQUIA CHARAPOTO DEL CANTON SUCRE.- LA PROPIEDAD
22 HA SIDO ADQUIRIDA POR COMPRA AL SEÑOR ANGEL HUMBERTO
23 FERNANDEZ MENDOZA Y SEÑORA MONSERRATE DE JESÚS BOWEN
24 GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL
25 NOTARIO PÚBLICO QUINTO ABOGADO JORGE STALIN ALARCÓN
26 CANO, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ,
27 INSCRITA EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- LA PROPIEDAD
28 SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

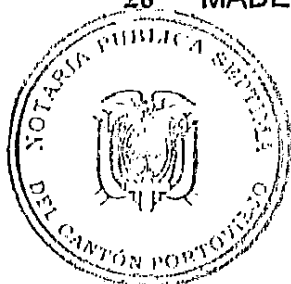
Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



NOTARIA 7

PORTO VIL, PASTAZA

1 LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE CON DIECINUEVE METROS, TERRENO
2 MUNICIPAL; SUR CON DIECINUEVE METROS, TERRENOS MUNICIPAL;
3 ESTE CON VEINTE METROS, CALLE; Y, OESTE CON VEINTE METROS,
4 FRANCISCA PALACIOS; CON UN ÁREA TOTAL DE TRESCIENTOS
5 OCHENTA METROS CUADRADOS.- 16.- UN CUERPO DE TERRENO
6 UBICADO EN LA CIUDADELA SUCRE, DEL CANTON 24 DE MAYO,
7 PROVINCIA DE MANABI, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA
8 CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
9 POR EL FRENTE CALLE COMERCIO, CON CUATRO METROS, CON
10 SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR ATRÁS CON TERRENO DEL
11 MUNICIPIO DEL CANTÓN, CON LOS MISMOS CUATRO METROS
12 SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR UN COSTADO CON
13 PROPIEDAD DE BAUDILIO ZAMORA, CON VEINTIÚN METROS SESENTA
14 CENTÍMETROS; Y, POR EL OTRO COSTADO CON JUAN ALARCÓN, CON
15 LOS MISMOS VEINTIÚN METROS, CON SESENTA CENTÍMETROS.- BIEN
16 ADQUIRIDO MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
17 COMPRAVENTA, AL SEÑOR RUBEN DARIO CEDEÑO PLUA,
18 CELEBRADA EL JUEVES DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
19 NOVENTA Y OCHO, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE;
20 17).- UN SEGURO EN QBE SEGUROS COLONIAL S.A; 18).- SOCIO EN LA
21 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A; 19).-
22 ARTÍCULOS DE CONSULTORIO CARDIOLOGICO: 1 CAMINADORA,
23 MODELO NORDICTRACK, 1 ECOGRAFO MARCA HP HEWLETT
24 PACKARD SONOS 5500, MODELO HP HEWLETT, 3 CHAILÓN, 2 HOLTER
25 DE 3 CANALES, MODELO MMC10, 1 MAPA MARCA CARIOVEX, 1 CABLE
26 DE ELECTROCARDIOGRAMA, MARCA ECOSUR, 1 VASCULAR
27 DOPPLER, MODELO EDAN, 1 ESCRITORIO MASTER, 1 MODULAR DE
28 MADERA, 1 ARCHIVADOR DE OFICINA, 1 AIRE ACONDICIONADO (SPLIT)





1 MARCA SAMSUNG 18000 BTU, 1 AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA
2 MABE 12000 BTU, 1 AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA SAMSUNG
3 12000 BTU, 1 SILLON EJECUTIVO, 1 SILLAS DE ESPERA CONSULTORIO
4 POR TRES, 2 SILLAS DE ESPERA CONSULTORIO DOBLE, 1 ASIENDO DE
5 ESCRITORIO, 1 MINI. REFRIGERADORA, 1 ARCHIVADOR CAFÉ MARCA
6 DORAL, 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA SAMSUNG, 1
7 IMPRESORA CANON MP280, 1 IMPRESORA EPSON MODELO L365, 2
8 REGULADOR DE VOLTAJE, 1 EQUIPO PARA HACER TRAENSOFAGICO,
9 1 TENSIOMETRO RIESTER DE PARED; b.- En la Parroquia 18 de
10 Octubre, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, con
11 fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, falleció el
12 señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**; tal como consta en el
13 certificado de defunción, el mismo que se agrega como documento
14 habilitante a este instrumento público; quedando como únicos herederos
15 su cónyuge sobreviviente **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ**
16 **BOWEN**, Y SUS HIJOS LOS MENORES DE EDAD **RONNY YERIK**
17 **ALVAREZ FERNANDEZ Y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ**; de
18 los bienes descritos en el literal "a", de esta cláusula.- C.- Con los
19 antecedentes expuestos, la **INGENIERA MERCEDES ARELIZA**
20 **FERNANDEZ BOWEN**; declara que siendo ella y sus hijos los menores de
21 edad **RONNY YERIK ALVAREZ FERNANDEZ Y RONNY EMANUEL**
22 **ALVAREZ FERNANDEZ**, únicos herederos de los bienes descritos en el
23 literal "a", de esta cláusula, son los llamados a suceder estos, y me solicitan
24 que les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante
25 señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**.- En virtud de lo expuesto, y
26 amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo siete de la
27 Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del
28 Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO MANABI

1 novecientos noventa y seis, Yo, el Notario, concedo la Posesión Efectiva
2 Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **RONNY WILSON**
3 **ALVAREZ CEDEÑO**, a favor de su cónyuge sobreviviente **INGENIERA**
4 **MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN**, y sus hijos los menores de
5 edad **RONNY YERIK ALVAREZ FERNANDEZ Y RONNY EMANUEL**
6 **ALVAREZ FERNANDEZ**, por convenir a sus intereses sin perjuicio de los
7 derechos de terceros.-

8

9

10

11

12

13


ING. MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN

14

C.C. No 1308269925

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

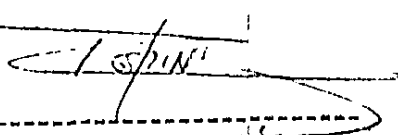
25

26

27

28




Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



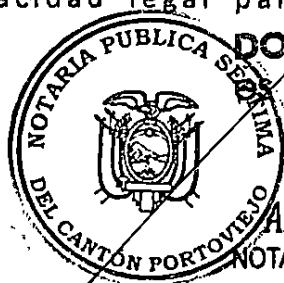


1 LA POSESION EFECTIVA: **DECLARACIÓN**
2 **JURAMENTADA QUE HACE LA INGENIERA MERCEDES**
3 **ARELIZA FERNANDEZ BOWEN.-**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República
6 del Ecuador, hoy día lunes nueve de abril del año dos mil
7 dieciocho; ante mí, **ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario**
8 **Público Séptimo del Cantón Portoviejo**; comparece, por sus propios
9 derechos la **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN,**
10 portadora de la cédula de ciudadanía número **1308269925**; mayor de edad,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y domiciliada en esta
12 ciudad de Portoviejo; la compareciente es capaz para contratar
13 y obligarse, a quien de conocer por su cédula de ciudadanía
14 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
15 identificación, cuya copia certificada se adjunta como
16 documentos habilitante.- Bien enterada de la naturaleza,
17 resultados y efectos de esta escritura que procede a
18 otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción
19 alguna, me presenta para que sea elevada a escritura
20 pública, la minuta que copiada textualmente dice así:
21 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
22 cargo sírvase autorizar una de **DECLARACIÓN**
23 **JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración
25 de la presente escritura pública, por sus propios derechos
26 la **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN.-** La
27 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
28 edad, y con capacidad legal para contratar.- **SEGUNDA:**

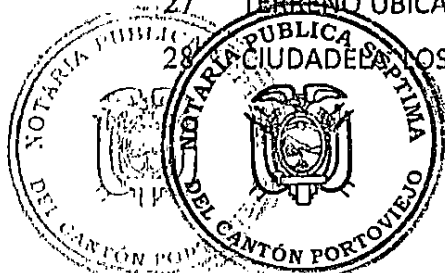
DOY FE: Que esta copi
es igual a su original.

9 AGO 2018



Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

1 ANTECEDENTES.- a.- El extinto señor **RONNY WILSON**
2 **ALVAREZ CEDEÑO**; era propietario de los siguientes bienes:
3 1).- CUENTA DE AHORROS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO
4 Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA, NÚMERO 11013362022; 2).-
5 CUENTA DE AHORROS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
6 CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA, NUMERO 4501480996; 3).-
7 CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO COMERCIAL DE MANABI,
8 NÚMERO 301360814; 4).- CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO
9 COMERCIAL DE MANABI, NÚMERO 201227402; 5).- CUENTA
10 CORRIENTE EN EL BANCO DEL AUSTRO, NÚMERO 001310415-
11 8; 6).- SEGURO EN EMPRESALUD 480 TITULO, 1 ACCIÓN DE
12 VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR; 7).- COBRO DE VALORES EN EL
13 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), COMO LIQUIDACIÓN,
14 FONDOS DE RESERVA, CESANTÍA, MORTUORIA; MONTEPÍO Y POR EL JUICIO
15 GANADO 13283-2017-01768; 8).- UN VEHICULO MARCA HYUNDAI, CLASE
16 CAMION, TIPO CAJON METALICO, AÑO 2013, MODELO HD72 3.9 4X2 TM DIESEL,
17 MOTOR D4DBC522568, COLOR BLANCO, CHASIS 8L3CA17B4DE000806, TONELAJE
18 5.00 T, PLACAS MAA3954; 9).- UN VEHICULO MARCA TOYOTA, CLASE CAMION,
19 TIPO CAJON, AÑO 1990, MODELO BU88L MDDHT3, MOTOR 14B1151189, COLOR
20 BLANCO, CHASIS BU880012188, PESO 4.00 T, PLACAS RBS0436; 10).- UN
21 VEHICULO MARCA KIA, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO 2014, MODELO SPORTAGE R
22 LX 2.0 5P 4X2 TM, MOTOR G4KDDH422943, COLOR CAFE, CHASIS
23 KNAPB811AE7510784, TONELAJE 0.75 T, PLACAS MBA8992; 11).- UN VEHICULO
24 MARCA KIA, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO 2018; MODELO SPORTAGE SL AC 2.0 5P
25 4X2 TM, MOTOR G4NAHH722611, COLOR PLATEADO, CHASIS
26 8LGPB81A5JE002713, TONELAJE .75, PLACAS MBD3525; 13).- UN LOTE DE
27 TERRENO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA PARALELA A LA CALLE BOLIVAR AVILA,
28 EN LOS MANGOS, PARROQUIA 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD DE





1 PORTOVIEJO, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
2 FRENTE CALLE PRIMERA PARALELA A LA BOLIVAR AVILA, CON DIEZ METROS,
3 POSTERIOR CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, CON OCHO METROS, POR EL
4 COSTADO DERECHO CON PROPIEDAD DE BLASS OÑA, CON DIECIOCHO METROS
5 CINCUENTA CENTÍMETROS; Y, COSTADO IZQUIERDO LINDERA CON VENDEDOR,
6 GIRO DE DOS METROS, LÍNEA RECTA, CON SEIS METROS CINCUENTA
7 CENTÍMETROS.- CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA Y UN METROS
8 CUADRADOS, LA VENTA SE LA REALIZA COMO CUERPO CIERTO.- BIEN ADQUIRIDO
9 EL VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, LEGALIZADA EN LA NOTARIA PUBLICA
10 QUINTA, DEL CANTON PORTOVIEJO, E INSCRITA EL VIERNES 19 DE DICIEMBRE DEL
11 DOS MIL CATORCE, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO;
12 14).- UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA LAS CRUCES, CALLE CINCO
13 DE JUNIO Y SIN NOMBRE, DE LA PARROQUIA 18 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD DE
14 PORTOVIEJO, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
15 FRENTE CALLE SIN NOMBRE, CON DIECISIETE METROS; POSTERIOR PROPIEDAD DE
16 PIEDAD MACIAS, CON DIECISEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS; POR EL
17 COSTADO DERECHO ÁREA REMANENTE DE LOS HEREDEROS MACIAS GUADAMUD,
18 CON DIECIOCHO METROS; Y, COSTADO IZQUIERDO CAPILLA DE LAS CRUCES, CON
19 CATORCE METROS; TENIENDO UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS
20 METROS CUADRADOS.- BIEN ADQUIRIDO EL MIÉRCOLES 24 DE MARZO DEL DOS
21 MIL DIEZ, LEGALIZADA EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA, DEL CANTON
22 PORTOVIEJO, E INSCRITA EL VIERNES 9 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN EL
23 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO; 15).- UN LOTE DE
24 TERRENO UBICADO EN EL BALNEARIO SAN CLEMENTE, DE LA PARROQUIA
25 CHARAPOTO DEL CANTON SUCRE.- LA PROPIEDAD HA SIDO ADQUIRIDA POR
26 COMPRA AL SEÑOR ANGEL HUMBERTO FERNANDEZ MENDOZA Y SEÑORA
27 MONSERRATE DE JESÚS BOWEN GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA
28 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUINTO ABOGADO JORGE STALIN

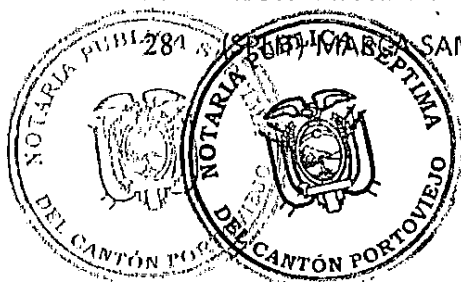


DOY FE: Que esta copi
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

1 ALARCÓN CANO, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, INSCRITA
2 EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA
3 COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE CON
4 DIECINUEVE METROS, TERRENO MUNICIPAL; SUR CON DIECINUEVE METROS,
5 TERRENOS MUNICIPALES; ESTE CON VEINTE METROS, CALLE; Y, OESTE CON VEINTE
6 METROS, FRANCISCA PALACIOS; CON UN ÁREA TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA
7 METROS CUADRADOS.- 16.- UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA
8 SUCRE, DEL CANTON 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABI; EL MISMO QUE SE
9 ENCUENTRA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:
10 POR EL FRENTE CALLE COMERCIO, CON CUATRO METROS, CON SESENTA Y CINCO
11 CENTÍMETROS; POR ATRÁS CON TERRENO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN, CON LOS
12 MISMOS CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS; POR UN COSTADO
13 CON PROPIEDAD DE BAUDILIO ZAMORA, CON VEINTIÚN METROS SESENTA
14 CENTÍMETROS; Y, POR EL OTRO COSTADO CON JUAN ALARCÓN, CON LOS MISMOS
15 VEINTIÚN METROS, CON SESENTA CENTÍMETROS.- BIEN ADQUIRIDO MEDIANTE
16 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, AL SEÑOR RUBEN
17 DARIO CEDEÑO PLUA, CELEBRADA EL JUEVES DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
18 NOVENTA Y OCHO, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SUCRE; 17).- UN
19 SEGURO EN QBE SEGUROS COLONIAL S.A; 18).- SOCIO EN LA COMPAÑÍA DE
20 TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A; 19).- ARTÍCULOS DE CONSULTORIO
21 CARDIOLOGICO: 1 CAMINADORA, MODELO NORDICTRACK, 1 ECOGRAFO MARCA
22 HP HEWLETT PACKARD SONOS 5500, MODELO HP HEWLETT, 3 CHAILÓN, 2
23 HOLTER DE 3 CANALES, MODELO MMC10, 1 MAPA MARCA CARIOVEX, 1 CABLE DE
24 ELECTROCARDIOGRAMA, MARCA ECOSUR, 1 VASCULAR DOPPLER, MODELO
25 EDAN, 1 ESCRITORIO MASTER, 1 MODULAR DE MADERA, 1 ARCHIVADOR DE
26 OFICINA, 1 AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA SAMSUNG 18000 BTU, 1 AIRE
27 ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA MABE 12000 BTU, 1 AIRE ACONDICIONADO
MARCA SAMSUNG 12000 BTU, 1 SILLON EJECUTIVO, 1 SILLAS DE ESPERA





1 CONSULTORIO POR TRES, 2 SILLAS DE ESPERA CONSULTORIO DOBLE, 1 ASIENDO
2 DE ESCRITORIO, 1 MINI REFRIGERADORA, 1 ARCHIVADOR CAJÉ MARCA DORAL, 1
3 COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA SAMSUNG, 1 IMPRESORA CANON
4 MP280, 1 IMPRESORA EPSON MODELO L365, 2 REGULADOR DE VOLTAJE, 1
5 EQUIPO PARA HACER TRAENSOFAGICO, 1 TENSIOMETRO RIESTER DE PARED; ; b)
6 En la Parroquia 18 de Octubre, cantón Portoviejo,
7 Provincia de Manabí, con fecha veintiuno de marzo del dos
8 mil dieciocho, falleció el señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**, tal
9 como consta en la Inscripción de defunción, la misma que
10 se agrega como documento habilitante a este Instrumento
11 público; quedando como únicos herederos su cónyuge
12 sobreviviente **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN**, y sus hijos
13 **los menores de edad RONNY YERIK ALVAREZ FERNANDEZ Y RONNY EMANUEL**
14 **ALVAREZ FERNANDEZ**; c.- Con los antecedentes expuestos, la
15 **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN**, declara que siendo
16 ella y sus hijos los menores de edad **RONNY YERIK ALVAREZ**
17 **FERNANDEZ Y RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ**, los únicos herederos
18 de los bienes, dejados por el causante son los llamados a
19 suceder esto.- **CUARTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto, la
20 otorgante **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN**, siendo su
21 ánimo de entrar en posesión efectiva de los bienes
22 hereditarios sucesorios dejados por el causante señor
23 **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**; y amparado en lo dispuesto en
24 el artículo ochocientos cincuenta y uno numeral dos del
25 Código Civil y el numeral doce del artículo siete de la Ley
26 Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el
27 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
28 del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y



**DOY FE: Que esta copi
es igual a su original.**

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

1 seis, solicita al señor Notario se le conceda la posesión
2 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante
3 señor **RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**. Usted señor Notario,
4 díguese insertar las cláusulas de estilo para la completa
5 validez de este instrumento. Atentamente. Abogado Lenin
6 Fidel Ortega Mendoza, Matricula número trece gulon dos
7 mil catorce gulon cuarenta, Foro de Abogados.- Hasta aquí
8 la minuta que se archiva; la otorgante se afirma y
9 ratifica en el contenido íntegro de la minuta, la misma
10 que eleva a escritura pública para que surta los efectos
11 declarados en ella. Leída que le fue esta escritura, por mí,
12 el Notario, a la otorgante, de principio a fin, en alta y
13 clara voz, ésta la acepta y ratificándose en todo lo
14 expuesto, firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, **que da fe.-**

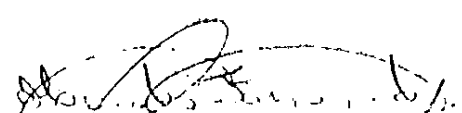
15

16

17

18

19


ING. MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN

20

C.C. No 1308269925

21

22

23

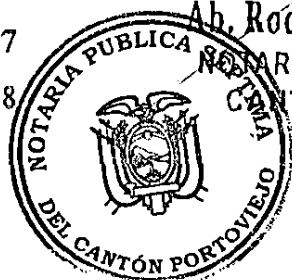
24

25

26

27

28



Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 130826992-5

Ciudadanía MED
Apellidos y Nombres FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA
Lugar de Nacimiento MANABI
Portoviejo
Fecha de Nacimiento 1974-05-18
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo MUJER
Estado Civil VIUDO
Ronny Wilson Alvarez Cedeno

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

Apellidos y Nombres del Padre FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA
Apellidos y Nombres de la Madre BOWEN BANCIA MONSERRATE DE VERA
Lugar y Fecha de Expedición PORTOVIEJO 2018-02-21
Fecha de Expiración 2023-02-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A 09 FEBRERO 2018

020 JUNTA N° 020 - 201
1308269925 CEDULA
FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
ANDRES DE VERA PANORAMA
CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 13508961935

Ciudadanía MED
Apellidos y Nombres ALVAREZ FERNANDEZ RONNY YERIK
Lugar de Nacimiento MANABI
Portoviejo
Fecha de Nacimiento 2013-07-11
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO

INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA

Apellidos y Nombres del Padre ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON
Apellidos y Nombres de la Madre FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA
Lugar y Fecha de Expedición PORTOVIEJO 2013-10-21
Fecha de Expiración 2024-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 135229698-0

Ciudadanía MED
Apellidos y Nombres ALVAREZ FERNANDEZ RONNY EMANUEL
Lugar de Nacimiento MANABI
Portoviejo
Fecha de Nacimiento 2018-01-22
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO

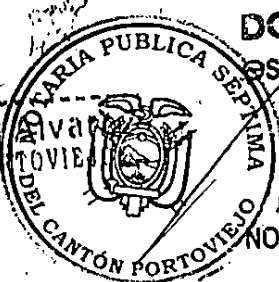
INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA

Apellidos y Nombres del Padre ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON
Apellidos y Nombres de la Madre FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA
Lugar y Fecha de Expedición PORTOVIEJO 2018-02-11
Fecha de Expiración 2023-02-11

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

09 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

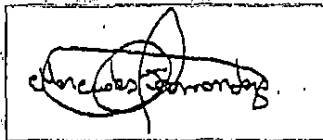


REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308269925.

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON

Nombres del padre: FERNANDEZ MENDOZA ANGEL HUMBERTO

Nombres de la madre: BOWEN GARCIA MONSERRATE DE JESUS

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018



Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2018

Emisor: CAROLINA EVELIN BRAVO SANCHEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 7 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 180-111-45233



180-111-45233

Ing. Jorge Troya Fuertes,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON

NUI/Pasaporte: 1307794774

Sexo: HOMBRE

Edad: 43

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 21 DE MARZO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/18 DE OCTUBRE

Fecha de registro de defunción: 22 DE MARZO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/18 DE OCTUBRE

Tomo / Página / Acta: 65 / 49 / 49

Datos del padre: ALVAREZ CEDENO WILSON ALFREDO

Datos de la madre: CEDENO VENUS

Nombre del/la cónyuge o conviviente: FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

Causa del fallecimiento: MELANOMA MALIGNO DE LA PIEL

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: ANGY DANIELA GOROZABEL CHANGOLUISA - AGENCIA PORTOVIEJO

N° de certificado: 183-106-20932



183-106-20932

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Inclusión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y 8 la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-440-000085-49

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOVIEJO, parroquia 18 DE OCTUBRE, el día de hoy, 22 DE MARZO DE 2018, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON con N.U.I./pasaporte No. 1307794774, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 43 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOVIEJO, parroquia 18 DE OCTUBRE, 21 DE MARZO DE 2018.

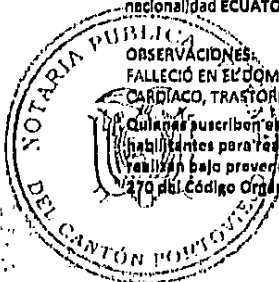
Causa de la muerte: MELANOMA MALIGNO DE LA PIEL, Responsable que declara la defunción: DRA. JENIFFER MILENA ZAMBRANO ZAMBRANO, NUI: 1304692328.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ALVAREZ CEDEÑO WILSON ALFREDO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CEDEÑO VENUS.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: MARTHA JESSENIA FERNANDEZ BOWEN, N.U.I./pasaporte No.1309906300, de nacionalidad ECUATORIANA.



OBSERVACIONES:

FALLECIÓ EN EL DOMICILIO, CERTIFICA LA DEFUNCIÓN SOLCA, LAS OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE SON: PARO CARDÍACO, TRASTORNOS MIXTOS DEL BALANCE ACIDO - BASE, UREMIA EXTRARENAL.

Quiénes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
ANGY DANIELA GOROZABEL
CHANGOLUISA

Firma del Solicitante
MARTHA JESSENIA FERNANDEZ
BOWEN



Lugar y Fecha de Fallecimiento
PORTOVIEJO, 21 DE MARZO DE 2018

ORDINARIA

Redactado por: ANGY DANIELA GOROZABEL
CHANGOLUISA

PORTOVIEJO, 22 DE MARZO DE 2018

0000410205

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018
Emisor: SOLEDISPA ZAMBRANO GEMA ELIZABETH

N° de certificado: 187-107-94893



187-107-94893

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 94..... Pág. 354..... Acta 316.....

En la Provincia de Nassau
boy dia Sábado de Oct del año mil ochocientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Ramón Wilfredo Olvera Lugo, nacido en Leticia, el día de Diciembre de 1934, de nacionalidad Venezolana, con Cédula Nº 12976699, domiciliado en Calle 7 y 4 de Mayo, de estado civil soltero, hijo de Wilfredo Olfredo Olvera Lugo y de Reina Leticia.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosemery Arístides Fernández Soriano, nacida en Leticia, el día de Septiembre de 1934, de nacionalidad Venezolana, de profesión Maestra Primaria, con Cédula Nº 12976699, domiciliada en Leticia, de estado civil soltera, hija de Angel Humberto Fernández y de Isaura Mercedes Soriano G.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Leticia FECHA: 03 de Oct de 1967

En este matrimonio reconocen a su hij(a) _____

OBSERVACIONES:

[illegible]

com fecha _____ de _____ de _____

L) Letter to Officer

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

cuja copia se arhive.

(.) _____
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
JUEZ con fecha con fecha
..... cuya copia se archiva.

1) Informe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DOYRE: Que esta copia
seguir a su original.

05 APR 2018

A-b. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIJEO

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL
Emisor: VERA ENDARA KERLY VANESSA

Nº de certificado: 182-108-48853

1.82-109-46653

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ing. Jorge Troya Fuentes

RD. RODOLFO ESPINEL ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL DE PORTO VIEJO

~~4/~~ April 2018

Equal to original.

La información o personas ante quien se presente este certificado deberá validarse en: <https://virtual.registrecivil.gob.ec>, conforme a la LOGICDA Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a enliza@registrecivil.gob.ec



original

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

ALVAREZ FERNANDEZ RONNY EMANUEL

NUI/Pasaporte: 1352296980 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 2018

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA

Fecha de registro de nacimiento: 11/02/2016 15:16:30

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/18 DE OCTUBRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 174 / 41 / 41

Datos del padre: ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON

NUI/Pasaporte: 1307794774 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

NUI/Pasaporte: 1308269925 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emissor: KERLY VANESSA VERA ENDARA - AGENCIA PORTOVIEJO (Z4)

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.



N° de certificado: 188-109-46565



188-109-46565

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

ALVAREZ FERNANDEZ RONNY YERIK

NUI/Pasaporte: 1350896195

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 2013

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de registro de nacimiento: 25/07/2013 16:47:37

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/18 DE OCTUBRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 39 / 50 / 50

Datos del padre:

ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON

NUI/Pasaporte:

1307794774

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre:

FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

NUI/Pasaporte:

1308269925

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha de 09 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KERLY VANESSA VERGARA AGENCIA PORTOVIEJO

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

N° de certificado: 185-109-46492



185-109-46492

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



Cooperativa de Ahorro y Crédito
15 de Abril
Seguridad y Confianza

Cuenta de Ahorros

11013362022
ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON
KM 4 1/2 VIA A SANTA ANA

1507794774

2010-12-01

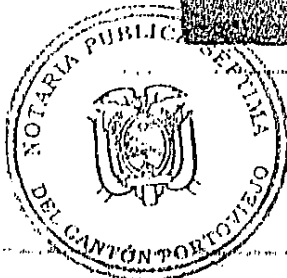
0000302345

2017-05-05

FECHA	VALOR	BLOQ	SALDO	TIPO DE TRANSACCION
2015-12-31	16.62	78.48	78.48	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2015-12-31	0.69	78.48	79.17	PAGO INTERESES
2016-01-13	0.69	78.48	78.48	N/D ABOGOS A PRESTAMOS
2016-01-31	16.54	61.94	61.94	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2016-02-29	16.44	45.50	45.50	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2016-03-31	16.44	29.06	29.06	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2016-04-30	16.44	12.62	12.62	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2016-06-30	0.19	12.62	12.81	PAGO INTERESES
2016-07-11	0.19	12.62	12.62	N/D ABOGOS A PRESTAMOS
2016-12-31	0.06	12.62	12.68	PAGO INTERESES
2017-01-07	0.06	12.62	12.62	N/D ABOGOS A PRESTAMOS
2017-04-03	202.50	12.62	215.12	N/D VARIOS
2017-04-07	202.50	12.62	12.62	N/D ABOGOS A PRESTAMOS
2017-06-28	550.00	12.62	662.62	DEPOSITO EN VENTANILLA
2017-06-30	15.08	0.00	647.54	N/D POR SEGURO DESGRAVAMEN
2017-06-30	0.12	0.00	647.66	PAGO INTERESES
2017-07-06	644.76	0.00	12.90	N/D ABOGOS A PRESTAMOS
2017-07-06	350.00	0.00	652.50	DEPOSITO EN VENTANILLA



Si quieres ser rico, no aprendas solamente a saber
como trabajar, sino tambien como administrar



Fecha: 29-03-2018 14:16:10

Estado de Cuenta

Identificación: 1307794774

Cliente: ALVAREZ CEDEO RONNY WILSON

Dirección: AV 5 DE JUNIO Y CALLE 6 DE DICIEMBRE

Cuenta: 4501480996 USD

Periodo: 27-nov-2017 a 29-mar-2018

Saldo Inicial: 1278.03

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
30-11-2017 00:00:00	PORTOVIEJO-PC-CAPITALIZACION DE INTERESES		0,53	1.278,56
01-12-2017 00:00:00	EL ANGEL-PC-COBRO DEL SEGURO MEDICO	2,20		1.276,36
31-12-2017 00:00:00	PORTOVIEJO-PC-CAPITALIZACION DE INTERESES		0,56	1.276,91
01-01-2018 00:00:00	TULCAN-PC-COBRO DEL SEGURO MEDICO	2,20		1.274,71
31-01-2018 00:00:00	PORTOVIEJO-PC-CAPITALIZACION DE INTERESES		0,68	1.275,39
01-02-2018 00:00:00	EL ANGEL-PC-COBRO DEL SEGURO MEDICO	2,20		1.273,19
22-02-2018 00:00:00	PORTOVIEJO-PC-CAPITALIZACION DE INTERESES		1,00	1.274,19
28-02-2018 00:00:00	PORTOVIEJO-PC-CAPITALIZACION DE INTERESES		0,40	1.274,59
01-03-2018 00:00:00	ADMINISTRACION CENTRAL-PC-COBRO DEL SEGURO MEDICO	2,20		1.272,39
Total Movimientos		8,80	2,12	1.265,71
Saldo Final				1.265,71



**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

09 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

4 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO





BANCO COMERCIAL de MANABÍ

Más
de

35 años
1983-2018

CERTIFICACIÓN



A quien interese:

Por medio de la presente certifico que el señor **Ronny Wilson Álvarez Cedeño** (fallecido), con cédula de ciudadanía No. 1307794774, es titular de la (s) siguiente (s) cuenta (s):

No. de cuenta:	Tipo de cuenta:	Saldo total a la presente fecha:	Estado de la cuenta:
301360814	Ahorros	\$3810.33	Vigente
201227402	Corriente	\$2841.71	Vigente

Esta certificación se extiende a petición de los familiares del difunto para realizar los trámites legales correspondientes; ni el Banco ni sus funcionarios se responsabilizan por el uso que se le pueda dar al presente documento.

Atentamente,

BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.

Mathías Poggi Cedeño
Ab. Mathías Poggi Cedeño
JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO

Ab. Mathías Poggi Cedeño

Jefe de la Unidad de Atención al Usuario y Reclamos Financieros
Banco Comercial de Manabí S.A.

Portoviejo, 27 de Marzo de 2018



PLACA ANTERIOR		Especie Unica de Matricula		FORMULARIO	
FACTURA		A N T A 3		100797	
PLACA ACTUAL		2014		08/08/2014	
MAA3954		PUBLICO			
MARCA		MODELO		PAIS ORIGEN	
HYUNDAI		CAMION		CAJON MET	
AÑO FABR.		MOTOR		COLOR 1	
2013		HD72 3.9 4X2 TM DIESEL		BLANCO	
D4DBC522568		COLOR 2		BLANCO	
CHABIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
8L3CA17B4DE000806		MT. D. 2		5.00 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		31/12/2018		3907	

FACTURA		ORIGINAL		FORMULARIO	
MANTA		HYUA31164D48L		A3100797	
APELLIDOS Y NOMBRES		ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON			
C.C. PASAPORTE/RUC		1307794774			
RESIDENCIA		PORTOVIEJO			
DIRECCION		CALLE 6 DE DICIEMBRE			
TELEFONO		052337268			
COOPERATIVA		DISCO		DIGITADO	
GASERVI S.A.		13		1843022	
EVALUO		GUERRA ANDRES			
US\$ 19438.4		CARLOS ZAMBRANO			
TOTAL MATRICULA		US\$ 261.00			

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

09 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



CLASE DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
LIBIABA	0380796118A38	PUBLICO
APellidos y Nombres		
ALVAREZ GORDON BONNY WILSON		
C.C. PARA OBLIGACIONES	MUNICIPIO	CANTON
(130779477)	MANABITA	24 DE MAYO
DIRECCIONES	FUENTES	TELÉFONO
24 DE MAYO	DE TRANSITO	0625454545
OPERACIONES EN LA ADMINISTRACION		
MANEJO AGENCIA INICIAL		
MOBILIDAD		
TRANSACCIONES	TRANSMISION	NO
CUAL VA LIBEL		
US\$ 77.75	LUGAR Y FECHA DEL PAGO	

JEPATURA PORTOVIEJO		ORIGINAL CODIGO KIAA29478G4KN	FORMULARIO A2938402	ESPECIE UNICA DE MATRICULA A.N.T. A2938402	
APELLIDOS Y NOMBRES FIDEICOMISO VEHICULOS BANCO DEL AUSTRO TF			PLACA ANTERIOR MEB8992	PLACA ACTUAL MEB8992	FECHA MATRICULA 01/11/2013
C.C. PALESTRINERO 0992670369001	RESIDENCIA PORTOVIEJO		MARCA KIA	ARTICULO 2013	TIPO JEEP
DIRECCION 6 DE DICIEMBRE Y 5 DE JUNIO		TELEFONO 05223726	MODELO SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM	PAIS ORIGEN COREA	
COOPERATIVA 478560	DIRECCION 478560	PLACA 64KDDH422943	COLOR CAFE	COLOR 2 CAFE	
AVILIO US\$ 29790.00	CHASIS KNAPB81AE7610784		DATA COMB. BASA MT G 5	TONELAJE 075 T	
TOTAL MATRICULA US\$ 509.26	OBSERVACIONES EDUARDO BARRERO		VALIDA 31/12/2017	CATEGORIA 2000	

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
2185689

PLACA ACTUAL MBD3625	PLACA ANTERIOR MBD3625	AÑO 2017	
NÚMERO VIN (CHASIS) RLQPB81A3JE002713	NÚMERO MOTOR G4NAH1722611	TRANSMISIÓN MANUAL	
MARCA KIA	MODELO SPORTAGE BLAC 2.0 SP 4X2 TM	CLASE DE VEHÍCULO JEEP	AÑO MODELO 2016
PAÍS DE ORIGEN ECUADOR	TIPO DE VEHÍCULO JEEP	PASAJEROS 5	TUNELADAS 75
COLOR PLATEADO	COMPUTADOR NO	CARROCERÍA MET	TIPO DE PESO LIVIANO (≤ 3,5t)
OBSERVACIONES			



NOMBRE DEL PROPIETARIO
ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON

0015396

CLIPAS APTAS PARA TRUC 1307704771	PROVINCIA MANABI	CANTÓN PORTOVIEJO
DOMICILIO PRRO SUCRE CANTON 24 DE MAYO	TELÉFONO 0325454945	
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE	DISCO	
VALOR MATRÍCULA 30,00	FECHA COMPRA	
FIRMA RESPONSABLE GAD Jaramio	FECHA EMISIÓN 08-AGO-2017	
LUGAR EMISIÓN GAD JARAMIO	FECHA CADUCA 08-AGO-2022	





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 38639



FICHA REGISTRAL N° 19727

DOY FE: Que esta copia es igual a su original. 2018-53-6968

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Emisión: miércoles, 21 marzo 2018 09:10
Parroquia: 18 de Octubre
Clave Catastral: 000000000000000000

09 ABR 2018

1.- PROPIETARIO(S):

Cédula / RUC / Documento	Nombre
*****	Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
*****	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON
*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

2.- LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de Terreno Ubicado en la Calle primera Paralela a la Calle Bolívar Ávila, Ciudadela Los Mangos, Parroquia Dieciocho de Octubre de esta Ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas,

FRENTE.-Calle primera paralela a la Bolívar Ávila, con diez metros,

POSTERIOR.-Con propiedad del vendedor, con ocho metros,

POR EL COSTADO DERECHO.-Con propiedad de Blass Oña, con dieciocho metros cincuenta centímetros,

Y COSTADO IZQUIERDO.-Lindera con vendedor, giro de dos metros, línea recta, con seis metros cincuenta centímetros,

Con un área total de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

3.- SOLVENCIA:

El predio descrito y de propiedad de los Señores Cónyuges Doctor RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento y se halla libre de gravamen.

4.- RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro de Registro	Acto Inscrito	N° Repertorio	N° Inscripción	F. Inscripción	Folios
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	11196	0	19/12/2014	

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

COMPRAVENTA

Inscrito al: viernes, 19 diciembre 2014

Tomo: 93

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Fecha de Celebración: viernes, 12 diciembre 2014

Juicio/Resolución:

Fecha de resolución:

OBSERVACIONES:

COMPRAVENTA, otorgada por el Señor Orly Gaudencio García Mendoza, Notario Público de Portoviejo, Ecuadoriano, representado por los Señores Pedro José Salas Cantón, y Mariela Evelyn García Mendoza, mediante Poder Especial, de Nacionalidad Ecuatorianas y Domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, dan en venta real y enajenación perpetua A Favor de los Señores Cónyuges Doctor RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, El predio descrito es el total que fue adquirido por el Señor Orly Gaudencio García Mendoza, mediante compra a los señores cónyuges Señor Ingeniero Ulbio Eduardo Alcívar Arteaga y Martha Judith Cedeño Romero, según consta en Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 14 de Marzo del 2003, por el Señor Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo, Abogado Elaidino Betancourt Segura, e inscrita el 27 de Marzo del 2003. Bien vez que a su vez es parte del total que fue adquirido por el Señor Ing. Ulbio Eduardo Alcívar Arteaga, mediante compra a la Señor Ulbio Roque Alcívar Barreiro y María Teresa Molina García de Alcívar, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintuno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, por la Señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillón, inscrita en este Registro el quince de Febrero de Mil Novecientos ochenta y cinco.

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	*****	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 1 de 2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 38639

FICHA REGISTRAL N° 19727



2018-53-6968

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: miércoles, 21 marzo 2018 09:10

Parroquia: 18 de Octubre

Clave Catastral: 000000000000000000

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
VENDEDOR	1308402840	GARCIA MENDOZA ORLY GAUDENCIO	Soltero(a)	Ninguno
VENDEDOR APODERADO	1301839302	BALTOS CANTOS PEDRO JOSE	Ninguno	Ninguno
VENDEDOR APODERADO	1302283122	GARCIA MENDOZA MANUELA EVELINA	Ninguno	Ninguno

Ficha creada por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Certificado creado por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Impreso por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
F. Impresión: 22/03/2018 09:11:22

Franklin Quiroz
MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Firma de Responsabilidad

1. Los movimientos registrales que constan en este documento son los que se refieren al bien inmueble que se certifica.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad de la Municipalidad de Portoviejo.

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Registrador de la Propiedad



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O COLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 2 de 2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO N° 38642

FICHA REGISTRAL N° 19738



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

INFORMACION REGISTRAL A SU OPORTUNIDAD

Fecha de Emisión: miércoles, 21 marzo 2018 09:13

Parroquia: 18 de Octubre

Clave Catastral: 000000000000000000

09 ABR 2018

1.- PROPIETARIO(S):

Cédula / RUC / Documento	Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
	ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON DE PORTOVIEJO
	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

2.- LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Las Cruces, calle cinco de junio y sin nombre, de la Parroquia Dieciocho de Octubre, perteneciente al Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas:

FRENTE: calle sin nombre, con diecisiete metros (17,00 m);

ATRÁS: propiedad de Piedad Macías, con dieciséis metros veinticinco centímetros (16,25 m);

COSTADO DERECHO: Área remanente de los herederos Macías Guadamud, con dieciocho metros (18,00 m);

Y COSTADO IZQUIERDO: Capilla de las Cruces, con catorce metros (14,00 m).

Teniendo una área total de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266,00 M2).

3.- SOLVENCIA:

El predio descrito y de propiedad de los señores cónyuges DOCTOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos; pero con fecha 24 de enero de 2011, tiene inscrito HIPOTECA ABIERTA Y AUTORIZACION DE CESION a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda.

4.- RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro de Registro	Acto Inscrito	N° Repertorio	N° Inscripción	F. Inscripción	Folios
PROPIEDAD	COMPRVENTA	2159	989	09/04/2010	
GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHO	427	110	24/01/2011	

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD: N° Inscripción: 989

COMPRVENTA

Inscrito el: Viernes, 09 abril 2010

Tomo: 89

Oficina donde se guarda el original:

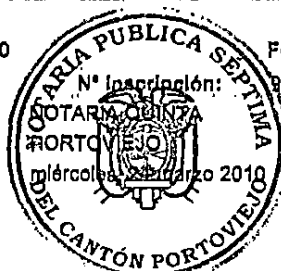
Nombre del Cantón:

Fecha de Celebración:

Julcto/Resolución:

Fecha de resolución:

OBSERVACIONES:



Folio 1 de 1 DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

COMPRVENTA, otorgada por el señor Edison Renet Ibarra Carreño, de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges DOCTOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN,

El inmueble descrito es el total del que fue adquirido por el vendedor señor Edison Renet Ibarra Carreño, mediante Escritura Pública de Compraventa, otorgada por los señores cónyuges Carolina Velásquez Pinoargote y señor Digno Iván Ibarra Carreño, celebrada el cinco de febrero del año dos mil diez, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón de Guillen, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el once de febrero del año dos mil diez; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por la señora Carolina Velásquez Pinoargote, casada, mediante compra a los cónyuges señores Ing. Denny Arturo Quiroz Alcívar y doña Lorena Raquel Vera Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el primero de agosto del año dos mil ocho, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Dr. Luis Dueñas Falconí, inscrita en este Registro el cinco de agosto del año dos mil ocho; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los cónyuges señores Ing. Denny Arturo Quiroz Alcívar y doña Lorena Raquel Vera Vélez, mediante compra a los señores: Piedad Asunción Macías Molina y otros, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita en este Registro el veintidós de julio del año dos mil ocho.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O OCULOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 1 de 2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 38642

FICHA REGISTRAL N° 19738



2018-53-6969

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: miércoles, 21 marzo 2018 09:13

Parroquia: 18 de Octubre

Clave Catastral: 000000000000000000

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
COMPRADOR	*****	ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno
VENDEDOR	1306959832	IBARRA CARRENO EDISON RENET	Soltero(a)	Ninguno

REGISTRO DE GRAVAMENES

HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHO

Inscrito el: lunes, 24 enero 2011

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Tomo: 90

N° Inscripción: 110

N° reportorio: 427

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Fecha de Celebración: lunes, 24 enero 2011

Julio/Resolución:

Fecha de resolución:

OBSERVACIONES:

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
DEUDOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
DEUDOR	*****	ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno
ACREEDOR	*****	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 16 DE ABRIL LTDA	Ninguno	PORTOVIEJO

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

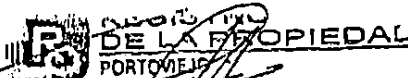
Libro de Registro	Acto Inscrito	No. Reportorio	No. Inscripción	Fecha Inscripción
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	2158	989	08 abril 2010

Ficha creada por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Certificado creado por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Impreso por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
F. Impresión: 22/03/2018 09:14:17

Franklin N. Quiroz
MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO

Firma de Responsabilidad

1. Los movimientos registrales que constan en este documento son los que se refieren al bien inmueble que se certifica.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Dr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Registrador de la Propiedad



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 2 de 2



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

Este documento es igual a su original.

BAHIA DE CARAQUEZ - LEONIDAS PLAZA - CHARAPOTO - SAN ISIDRO

09 ABR 2018

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE; a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICA: EL SEÑOR DOCTOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el Balneario San Clemente de la Parroquia Charapoto, del Cantón Sucre.-

La propiedad ha sido adquirida por compra al señor Ángel Humberto Fernández Mendoza y señora Monserrate de Jesús Bowen García, de conformidad con la escritura celebrada ante el notario público Quinto Abogado Jorge Stalin Alarcón Cano, con fecha 4 de Febrero del 2010, inscrita el 5 de Febrero del 2010.-

A su vez la propiedad fue adquirida por compra a la señora Josefa García de Alvarez, de conformidad con la escritura celebrada en la notaría pública primera de Paján señor Luis Guillermo Baird, con fecha 15 de Junio de 1977, inscrita el 31 de Diciembre de 1977.-

A su vez la propiedad fue adquirida mediante título debidamente inscrito.-

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **Norte** 19.00 metros, terreno Municipal.- **Sur** 19.00 metros, terrenos Municipal.- **Este** 20.00 metros, calle.- **Oeste** 20.00 metros, Francisca Palacios.- **Con un área total de 380.00 metros cuadrados.**-

La propiedad no se encuentra Hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- **RAZON.** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH- 2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahia de Caraquez, 27 de Marzo del 2018

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO AL REGISTRADOR O AL ASESOR

NOTARIO SERGIO PORTOVI

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA,

HECHA EL SEÑOR RUBEN DARIO CEDEÑO PLUA, A FAVOR DEL SEÑOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO.....

CUANTIA S/.2'130.000,00.....

En la Ciudad de Sucre, Cabecera Parroquial del mismo nombre, Cantón "24 de Mayo" Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy

jueves dos de Abril de mil novecientos noventa y Ocho, ante mí,

Abogado OLGER IVAN MONTESDEOCA MACIAS, Notario Público Primero -

del Cantón, comparece por una parte y por sus propios derechos -

en calidad de Vendedor, el señor RUBEN DARIO CEDEÑO PLUA, de es-

tado civil viudo, jubilado, y, por otra parte y por sus propios -

derechos en calidad de Comprador, el señor RONNY WILSON ALVAREZ -

CEDEÑO, de estado civil soltero, estudiante, los comparecientes -

con domicilio en la Ciudad de Sucre, Ecuatorianos, mayores de e-

dad, portadores de sus cédulas de ciudadanía, que me presentaron

luego las devuelvo, idóneos, hábiles y capaces para contratar y

obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos de la na-

turalidad, efectos y resultados de esta Escritura de Compraventa

que proceden a celebrar libre y voluntariamente, sin coacción de

ninguna clase, me presentaron para que sea elevada a la categoría

de Escritura Pública, una Minuta que copiada textualmente dice -

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su -

se inserta una de Compraventa, al tenor de las si-

guientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen a la ce-

lebración, suscripción y otorgamiento del presente contrato, por

una parte y por sus propios derechos el señor Ruben Dario Cedeno

Plua, a quien en lo posterior se le podrá denominar El Vendedor

y, por otra parte y por sus propios derechos el señor Ronny Wilson Álvarez Cedeno, a quien en lo posterior se le podrá denominar el comprador; SEGUNDA: ANTECEDENTES.-El vendedor señor Rubén Darío

Cedeno Plúa, es dueño de un cuerpo de terreno, ubicado en la Ciudad de Sucre, del Cantón "24 de Mayo" Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos

que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos es igual a su original.

ros y medidas, por el Frente, Calle Comercio, con cuatro metros, con sesenta y cinco centímetros (4.65 metros) por atrás, con terreno del Municipio del Cantón, con los mismos cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 metros) por un costado, con propiedad de Baudilio Zamora, con veintiún metros sesenta centímetros;

(21.60 metros) y, por el otro costado, con Juan Alarcón, con los mismos veintiún metros, con sesenta centímetros (21.60 metros). Dicho cuerpo de terreno fue adquirido por el vendedor, mediante acto posesorio de muchos años, con ánimo de señor y dueño, sin que haya existido clandestinidad alguna. TERCERA: OBJETO.-Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial del presente contrato, el vendedor señor RUBEN DARIO CEDEÑO PLUA, en forma libre y voluntaria y a través de este contrato, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, el cuerpo de terreno descrito anteriormente a favor del comprador señor RONNY WILSON ALVAREZ CE-

DEÑO, para que entre a formar parte del mismo como su legítimo

dueño, venta que la hace libre de todo gravamen, no obstante el

vendedor se somete al saneamiento por evicción de conformidad a la ley; CUARTA: PRECIO Y GASTOS.-El precio pactado entre las partes

es la cantidad de DOS MILLONES CUENTO TREINTA MIL SUQUES (2.030.000,00) que el vendedor manifiesta haber recibido el dinero producido

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

Ab. Rodrigo Espinel Álvarez

NOTARIO SÉPTIMO DE PORTO VIEJO

09 APR 2018

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

to de la venta en efectivo, en moneda de curso legal y de
sin que exista reclamo alguno por este concepto, por tal motivo
transfiere el dominio, uso, goce, posesión y todos los derechos ex-
istente en el bien a favor del comprador, quien gozará en lo pos-
terior de todos los privilegios como absoluto dueño, los gastos -
que demande la celebración del presente contrato corren a cargo -
del comprador; QUINTA: SANEAMIENTO Y ACEPTACION.-De conformidad -
al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
se establece que el bien materia del presente contrato, no consta
inscrito en el Registro de la Propiedad, del cantón "24 de Mayo"
por su parte el comprador manifiesta que acepta en todas partes
los términos del presente contrato, por cuanto conviene a su in-
tereses y por haber pagado su justo precio; SEXTA: LA DE ESTILO.-
Usted señor Notario se servirá agregar a la presente, las demás
cláusulas de estilos necesarias, para su perfecta validez, no por
falta de estipulación deje de surtir los efectos requeridos (fdo)
Elmer Alcívar Rodríguez, Matrícula 1245. Colegio de A-
bogados de Manabí, Abogado, (Hasta Aquí la Minuta) La Minuta que
antecede es igual a su original, que me fué presentada, para es-
te otorgamiento y que se archiva, quedando elevada a Escritura -
Pública, para que surta todos los efectos legales declarados en
ella. Presente los otorgantes aceptan en todas sus partes los -
efectos del presente contrato, por cuanto es su voluntad y estar
de acuerdo en el mismo, la cuantía de la presente contrato está
determinado en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL -
SUCRES, se han pagado todos los impuestos para esta clase de con-
trato, cuyos comprobantes se agregan a la presente, junto los cer-
tificado de avalúo y solvencia, como documento habilitante, los

... que se confirieron o anexaron a las copias que se solicitan
... protocolo. Leida que le fue el presente contrato a los in-
... por mi el Notario en alta y viva voz de principio a
fin, se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, manifestando su
conformidad en el mismo, para constancia y legalidad de todo lo
actuado firmando conmigo el Notario que da fe.



(fdo) Rubén Carlo Cedeno Plua

VENDEDOR;

Ced. cid. 13-0012238-7

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

09 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

(fdo) Ronny Wilson Alvarez Cedeno

COMPRADOR

Ced. cid. 130779477-4

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 ABR 2018



Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



QBE Seguros
Colonial

RUC: 1791240014001

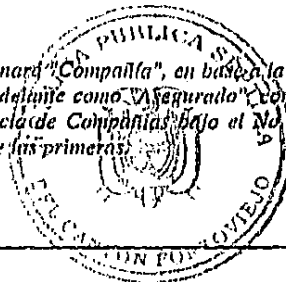
CONTRIBUYENTE ESPECIAL . Obligado a llevar contabilidad

RESOLUCION No. 5368 - Q2 de junio de 1995

Matriz: Av.Eloy Alfaro N40-270 y José Queri.

QBE SEGUROS COLONIAL S.A., que en adelante se denominará "Compañía", en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura al nombrado en adelante como "Asegurado" contra las pérdidas y los daños a su patrimonio, de acuerdo a las condiciones generales registradas por la Superintendencia de Compañías bajo el No. SRS-INS-2003-356 de 12-noviembre-2003, particulares, especiales de esta póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

FACTURA No. 007-001-000050681



AGENTE: DIRECTO

RAMO:	DOCUMENTO:	No. DOCUMENTO:	ANEXO No.:
INCENDIO	POLIZA	1020852	1
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO	SUMA ASEGURADA:
DESDE:	HASTA:	AÑO(s)	MESES(s)
20/10/2017 16:00	20/10/2018 16:00		
		DIA(s)	136.107,00
		365	

SOLICITANTE: ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON

DIRECCION: ENTRE LA AVENIDA 5 DE JUNIO, SECTOR QUINTA DE GUILLEN

RUC/CI.: 1307784774

TELEFONO: 099764087

COPIA SIN DERECHO A
CREDITO TRIBUTARIO

ASEGURADO: ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON

IDENTIFICACION: 1307784774

RIESGO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					MONEDA:	DOLARES
PRIMA:	CONTRIB. S.C.V.S	DERE. EMISION:	S. SOC. CAMP.:	OTROS:	FORMA DE PAGO:	
364,80	12,77	1,00	1,82	0,00	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA F	
SUBTOTAL:	I.V.A. 12,00 %	C. SOLIDARIA 2%:	FINANCIACION	OTROS I.V.A. 0%:	TOTAL:	
380,49	46,66		0,00	0,00	426,15	

SON: CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 15/100 CENTAVOS

DETALLE ADICIONAL - FORMA DE PAGO:

PAGO DE CONTADO 426.15

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL,
EN LA CIUDAD DE MANABÁ, LOS 11 DE noviembre DEL 2017



ASEGURADO

COMPAÑIA

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros bajo el número 40887 de 26 de enero de 2018

EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMÁS UN DOCUMENTO DE COBRO



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro: ANT-UAM-2015-0707

Portoviejo, 04 de marzo de 2015

Asunto: NOTIFICACIÓN FAVORABLE PREVIA A INCREMENTO DE CUPO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "GASERVI S.A." **Este documento es igual a su original.**

Señor
Clever Augusto Iniguez Vasquez
Gerente General
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.
En su Despacho

Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

De mi consideración:

En atención al ingreso No. 653 del 10/11/2014 fecha que inició su trámite, relacionado con la solicitud de Incremento de Cupo dentro del Permiso de Operación de su representada en la modalidad de TRANSPORTE DE CARGA PESADA me es grato comunicar que este Organismo luego del análisis técnico respectivo ha aprobado su requerimiento.

El presente documento será el único habilitante dentro del proceso de obtención del Permiso de Operación para realizar los siguientes procedimientos:

1. Inscripción o actualización de RUC en el SRI con la actividad de transporte.
2. Exoneración de impuestos vehiculares (en caso que corresponda) y pago de matrícula.
3. Matriculación de las unidades.

La unidad perteneciente al socio ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON con número de cédula 1307794774 que se beneficia de la presente notificación es:

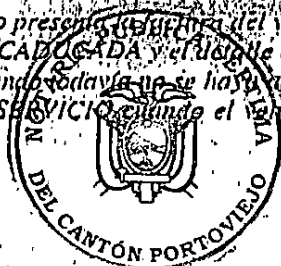
MARCA	MODELO	PAIS ORIGIN	ANO	TONELAJE	CLASE	SUBCLASE	OBSERVACIÓN
TOYOTA	BUSHL MDDHT3	JAPON	1990	Capacidad Bruto de Carga Peso Vehicular 1.00	CAMION	CANASTILLA	01880012168 CAMBIO DE SERVICIO

*Se registra:

1. El CHASIS cuando el usuario presenta la estructura del vehículo.
2. Las palabras: MATRÍCULA CADUCADA y el dígito de la PLACA cuando se trate de
3. La palabra PROFORMA cuando todavía no se haya cumplido el vehículo.
4. Las palabras CAMBIO DE SERVICIO cuando el vehículo conste en la matrícula con

Este documento es igual a su original.

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
P.O. Box 1597 (2) 2021-890
Quito - Ecuador
1997-01-20-01



9 AGO 2015

Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



Agencia
Nacional
de Tránsito



Oficio Nro. ANT-UAM-2015-0707

Portoviejo, 04 de marzo de 2015

el tipo de servicio particular.

5. Las palabras: **ACTUALIZACIÓN DE PROPIETARIO EN MATRÍCULA** cuando existe en la matrícula el propietario anterior.

Esta notificación tiene vigencia de **CIENTO OCHENTA (180) días** improrrogables desde su emisión, plazo en el cual su representada deberá presentar los siguientes documentos requeridos para la generación del respectivo permiso de operación:

- Certificado de Licencia.
- Copia del RUC de la Operadora.
- Formulario de Constatación de Flota Vehicular.
- Documento de Revisión e Identificación Vehicular.
- Copia de Matrícula del Vehículo registrado dentro de la Operadora.
- Certificados de no tener deudas incumplidas con ANT/CTE/CFN.
- Certificado de la Concesionaria de que ya no se produce ese modelo de vehículo.
- Declaración Juramentada de ser propietario y conductor del vehículo que presenta.

Estos documentos deberán ser reingresados a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en la oficina donde inició el proceso. Se adjunta carta modelo para el reingreso (formulario de reingreso código 4431).

Una vez que se hayan recibido la totalidad de los documentos descritos, la emisión del Permiso de Operación para su representada se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendario. Caso contrario, usted deberá comunicarse con la Dirección Provincial de Tránsito de Manabí.

El presente documento **NO** constituye autorización para operar o prestar los servicios de transporte. La alteración o modificación de este documento podrá ser motivo de anulación de todo proceso de solicitud de permiso de operación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

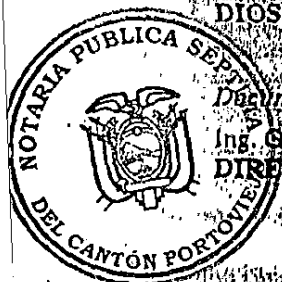
Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gianna Vanessa Castillo Eufan

DIRECTORA PROVINCIAL DE MANABÍ



Av. Antonio José de Sucre (Ar. Occidental) y A. Sánchez
P.O. Box 2007 (2) 3721-894
Buzón - Ecuador
MTC-2015-14

Se generó por Copia

23



Agencia
Nacional
de Tránsito



Especie No.	0077332
Valor	\$ 27,00



RESOLUCIÓN No. 007-CPO-013-2013-ANT

CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

DOY FE: Que esta copia

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL es igual a su original.

CONSIDERANDO:

09 ABR 2018

Mediante Ingreso No. 050 de fecha 20 de Diciembre de 2012, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A." ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la Compañía que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A." domiciliada en el cantón Montecristi, provincia Manabí, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. 051-CJ-013-2012-ANT de fecha 22 de Agosto del 2012.

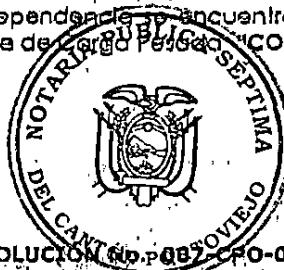
Que, cumplidos los requisitos legales se le concede el Informe previo de Constitución Jurídica a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A." mediante Resolución No. 051-CJ-013-2012-ANT de fecha 22 de Agosto del 2012, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante memorando No. 1004-UT-MMC-ANT-M-2013, de fecha 20 de Mayo de 2013, e Informe 317-UT-MMC-UAPM-2013-ANT de fecha 20 de Mayo del 2013, emite Informe favorable para la concesión del permiso de operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 01 de Agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

RESUELVE:

1. CONCEDER el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A." domiciliada en el cantón Montecristi, provincia Manabí. La vigencia del presente está establecida en el Art. 75 del Reglamento de la LOTTSV.
2. La Superintendencia de Compañías, mediante expediente No. 165311 / 2012-12-10, certifica que en esa dependencia se encuentran calificados DIEZ (10) accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A."



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

Juan León Mora N26-38 y Santa María
Teléfonos (593)(0) 2525 955 / 2525 016
Quito Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 007-CPO-013-2013-ANT, 4 AGO 2018
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A."

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIJEJO

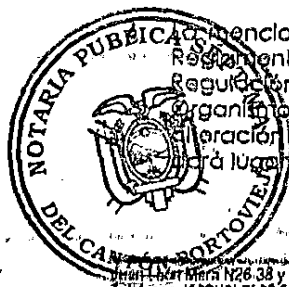


3. El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de Transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

Nº	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	CAP. C.
1	VEHICULO	RODRIGUEZ ZAMBRANO	HOLGER GIOVANNY	1306392331					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		1FDXK84NOBV1383-88	1FDXK84NOBV1383-88	MBH0693	CAMION	CAJON-C	1981	FORD	8.00
2	VEHICULO	INIGUEZ VASQUEZ	CLEVER AUGUSTO	0100830348					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		V9900577	13B0717939	R8M0098	CAMION	CAJON	1985	DAIHATSU	15.0
3	VEHICULO	INIGUEZ VASQUEZ	CLEVER AUGUSTO	0100830348					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		9GDNPR711680036-12	197B10	POA0186	CAMION	CAJON-C	2005	CHEVROET	5.0
4	VEHICULO	INIGUEZ VASQUEZ	CLEVER AUGUSTO	0100830348					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		JHFLD10H0400082-90	505CTA10606	PIQ0312	CAMION	FURGON-C	2004	HINO	8.0
5	VEHICULO	GARCIA CASTRO	JUAN ROBERTO	1300819461					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		F60DVA16027	H06CTE28965	PR00604	VOLQUET A	VOLQUET A	1982	FORD	6.00
6	VEHICULO	MENDOZA HIDALGO	RAMON FERNANDO	1308935723					
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA					
		1FDXR80VBLVA580-46	1FDXR80VBLVA580-46	MCJ0034	CAMION	PLATAFOR MA	1990	FORD	15.0

Las unidades cumplen con el cuadro de vida útil vigente.

4. Contabilizar a la presente fecha SEIS (6) UNIDADES VEHICULARES, a favor de la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.",
5. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.", no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Notaría Pública del Cantón Portoviejo
Dirección: Barrio N26.38 y Santa María
Teléfono: (503) (2) 2525 955 / 2525 818
Quito - Ecuador
www.aul.gov.ec

Ab. Cristina Angarita
UAF - 2013
MANABÍ

RESOLUCIÓN No. 007-CPO-013-2013-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A."



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

09 ABR 2018

17

7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

Dado en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Manabí
Agencia Nacional de Tránsito, a los 17 días del mes de Junio del 2013.

Ab. José García Vallejo
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA ANT MANABÍ



LO CERTIFICO:



Revisado por: Ab. Gustavo Arboleda & Ab. Cristina Zambrano
Revisado por: Ab. Gerardo Caceres
UAP - ANT
MANABÍ



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

Juan León Mera N25-38 y Santa María
Teléfono: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 007-CPO-013-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE CARGA PESADA GASERVI S.A."

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

1653

No. de RUC de la Compañía:

1391798822001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1307784774	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
2	1307088737	ANDRADE RONQUILLO JOSE DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.000	N
3	1301620938	CEDEÑO CEDEÑO GONZALO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
4	1309759254	CEDEÑO MOREIRA SORAIDA MARICELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
5	0801077306	CEVALLOS MOREIRA JOSE GODOFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
6	1306066513	DELGADO BALDERRAMO JAVIER FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
7	1300818481	GARCIA CASTRO JUAN ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
8	1310529852	IÑIGUEZ MONTESDEOCA GARY DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
9	1308876343	IÑIGUEZ MONTESDEOCA GINO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
10	0100830348	IÑIGUEZ VASQUEZ CLEVER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 580.000	N
11	1301404272	LOOR DE JANON ZOILA CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
12	1308936723	MENDOZA HIDALGO RAMON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
13	1312898768	MENDOZA MENDOZA VICTOR JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
14	1304828658	NAVIA VERA SARAY YANET	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
15	1303875742	RIVERA SOLORZANO JOSE CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
16	1303298683	ROBENS LUCAS WILHELM HEINRICH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
17	1306382331	RODRIGUEZ ZAMBRANO HOLGER GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 585.000	N
18	1306382349	RODRIGUEZ ZAMBRANO MARIA EUGENIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
19	1310397480	ROSETO MOREIRA JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 555.000	N
20	1303768783	SANCHEZ TORRES MARIO HOMERO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N
21	1314880306	VELEZ RODRIGUEZ ANDRES FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

2.000.0000



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ

1 NUMERO: 2018 - 13 - 01 - 07 - 107116
2 **PROTOCOLIZACION:**
3 **DI: 2 COPIAS**
4 **YO. ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público**
5 **Séptimo del Cantón Portoviejo;** a petición de la parte interesada,
6 patrocinados por el señor Abogado Lenin Fidel Ortega Mendoza,
7 Matricula número trece guion dos mil catorce guion
8 cuarenta, Foro de Abogados; en libre ejercicio de su profesión y de
9 conformidad con la atribución que me confiere el numeral segundo del Artículo
10 Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, Protocolizo **LA POSESIÓN**
11 **EFFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR RONNY WILSON**
12 **ALVAREZ CEDAÑO, A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE**
13 **INGENIERA MERCEDES ARELIZA FERNANDEZ BOWEN, Y SUS HIJOS**
14 **LOS MENORES DE EDAD RONNY YERIK ALVAREZ FERNANDEZ Y**
15 **RONNY EMANUEL ALVAREZ FERNANDEZ.-** Para constancia y legalidad
16 de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado, en Portoviejo, hoy día lunes
17 nueve de abril del año dos mil dieciocho.- (firmado) **ABOGADO JOSE**
18 **RODOLFO ESPINEL ALVAREZ; NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO DEL**
19 **CANTÓN PORTOVIEJO.- HAY UN SELLO QUE DICE: ABOGADO JOSE**
20 **RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO,**
21 **PORTOVIEJO, MANABÍ, ECUADOR.....**
22 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA**
23 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN VEINTITRES FOJAS UTILES,**
24 **NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO PUBLICO**
25 **SEPTIMO DEL CANTON PORTOVIEJO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**
26 **EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE**
27 **SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO** **DOY FE: que esta copia**
es igual a su original.

28



Ab. Rodolfo Espinel Alvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO

CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO

Notaría Séptima



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

165311

No. de RUC de la Compañía:

1381798822001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 268 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 17 abr 2015 16:40:50 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.bo/portaldelinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000235933



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

09 ABR 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

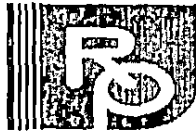
9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

**INVENTARIO DEL CONSULTORIO
ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON**

NO.	DETALLE	MODELO/MARCA	VALOR
1	CAMINADORA	NORDICTRACK	4,000.00
1	ECOGRAFO MARCA HP HEWLETT PACKARD SONOS 5500	HP HEWLETT	27,000.00
3	CHAILÓN		840.00
2	HOLTER DE 3 CANALES	MMC10	4,000.00
1	MAPA MARCA CARDIOVEX	CARDIOVEX	2,000.00
1	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA	ECOSUR	1,500.00
1	VASCULAR DOPPLER	EDAN	3,000.00
1	ESCRITORIO MASTER		1,500.00
1	MODULAR DE MADERA		500.00
1	ARCHIVADOR DE OFICINA		300.00
1	AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA SAMUSUNG 18000 BTU	SAMSUNG	800.00
1	AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA MABE 12000 BTU	MABE	650.00
1	AIRE ACONDICIONADO (SPLIT) MARCA SAMUSUNG 12000 BTU	SAMSUNG	650.00
1	SILLÓN EJECUTIVO		200.00
1	SILLAS DE ESPERA CONSULTORIO POR TRES		400.00
2	SILLAS DE ESPERA CONSULTORIO DOBLE		480.00
1	ASIENTO DE ESCRITORIO		200.00
1	MINI REFRIGERADORA		200.00
1	ARCHIVADOR CAFÉ MARCA DORAL		150.00
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA SAMSUNG	SAMSUNG	950.00
1	IMPRESORA CANON MP280	CANON	300.00
1	IMPRESORA EPSON MODELO L365	L365	350.00
2	REGULADOR DE VOLTAJE	SU2200XL	1,973.00
1	EQUIPO PARA HACER TRAENSOFAGICO		5,000.00
1	TENSIOMETRO RIESTER DE PARED		250.00
			57,193.00





REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Reportorio: 1980 Fecha Reportorio: 10/04/2018 15.27.37
Inscripción: 2001 Fecha Inscripción: 13/04/2018 11.45.30
Registro de: PROPIEDAD
Naturaleza: POSESION EFECTIVA

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO EP, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

Con fecha TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO queda legalmente inscrito el acto o contrato POSESION EFECTIVA en el Libro de Registro de PROPIEDAD, con el número de inscripción 2001, y anotada en el repertorio general con el número 1980, TOMO 96, celebrado entre:

Nombre	Cédula/Ruc	Papel
FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ÁRELIZA	1308200025	HEREDERO- REPRESENTADO

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es) :

Código Catastral	Ficha	Actos
000000000000000000	19738	POSEF
000000000000000000	19727	POSEF

DESCRIPCIÓN:
POSEF :: POSESION EFECTIVA

INSCRIPTOR.- ELIA ROXANA CEDEÑO MENDOZA
REVISOR.- ABG. LENIN JOAO ABRIL MOREIRA
Fecha Inscrip.: 13/04/2018 11.45.30

Firma de Responsabilidad

1. La información que consta en este documento es la que se refiere a la que se selló.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Registrador de la Propiedad



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

Manta, 01 de agosto de 2018

Señores
PORTOVIAL EP.
Ciudad,

De mi consideración:

Por medio de la presente certifico que el señor **ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON** con C.C. # **1307794774**, ha **CANCELADO** el total de la obligación que mantenía con Banco del Austro S.A., por la compra de un vehículo con las siguientes características:

MARCA:	KIA
CLASE:	JEEP
MODELO:	SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM
MOTOR:	G4KDDH422943
CHASIS:	KNAPB811AE7510784
COLOR:	CAFE
AÑO:	2014
PLACA:	MBA8992

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se levante el **GRAVAMEN** que pesa sobre el mencionado bien.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



ING. KAREN AVALOS Z.
JEFE COMERCIAL SUC. MANTA
BANCO DEL AUSTRO S.A.



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

Manta, 01 de agosto de 2018

Señores
PORTOVIAL EP.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente certifico que el señor **ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON** con C.C. # **1307794774**, ha **CANCELADO** el total de la obligación que mantenía con Banco del Austro S.A., por la compra de un vehículo con las siguientes características:

MARCA:	KIA
CLASE:	JEEP
MODELO:	SPORTAGE R LX 2.0 5P 4X2 TM
MOTOR:	G4KDDH422943
CHASIS:	KNAPB811AE7510784
COLOR:	CAFE
AÑO:	2014
PLACA:	MBA8992

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se levante el **GRAVAMEN** que pesa sobre el mencionado bien.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018



ING. KAREN AVALOS Z.
JEFE COMERCIAL SUC. MANTA
BANCO DEL AUSTRO S.A.

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



Factura: 002-002-000033250



20181301007P01210

PROTOCOLIZACIÓN 20181301007P01210

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2018, (17:45)

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

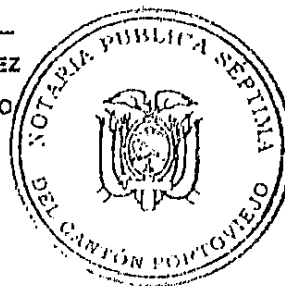
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308280025

Nombre del causante: RONNY WILSON ALVAREZ CEDAÑO

Observaciones:

NOTARIO(A) JOSÉ RODOLFO ESPINEL ALVAREZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AJO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 40782

FICHA REGISTRAL N° 19738

2018-53-8877

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: viernes, 13 abril 2018 11:56
Parroquia: 18 de Octubre
Clave Catastral: 000000000000000000

Arturo Quiroz Alcivar y doña Loretta Raquel Vera Vélez, mediante compra a los señores: Piedad Asunción Macías Molina y otros, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, inscrita en este Registro el veintidós de julio del año dos mil ocho.

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
COMPRADOR	*****	ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno
VENDEDOR	1308959832	IBARRA CARRENO EDIBON RENET	Soltero(a)	Ninguno

REGISTRO DE GRAVAMENES

No. inscripción: 110

HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHO

Inscrito el: lunes, 24 enero 2011 Folio Inicial: 0 Folio Final: 0
Tomo: 00 N° inscripción: 110 N° repertorio: 427
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: PORTOVIEJO
Fecha de Celebración: lunes, 24 enero 2011
Juicio/Resolución:
Fecha de resolución:
OBSERVACIONES:

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
DEUDOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
DEUDOR	*****	ALVAREZ CEDENO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno
ACREEDOR	*****	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 18 DE ABRIL LTDA	Ninguno	PORTOVIEJO

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro de Registro	Acto Inscrito	No. Repertorio	No. inscripción	Fecha inscripción
PROPIEDAD	COMPRVENTA	2159	080	09 abril 2010

REGISTRO DE PROPIEDAD

No. inscripción: 2001

POSESION EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 13 abril 2018 Folio Inicial: 117453 Folio Final: 117493
Tomo: 00 N° inscripción: 2001 N° repertorio: 1980
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: PORTOVIEJO
Fecha de Celebración: lunes, 09 abril 2018
Juicio/Resolución:
Fecha de resolución:
OBSERVACIONES:

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018

Posesión Efectiva de bienes dejados por el señor Ronny Wilson Alvarez Cedeño, a favor de su cónyuge doña Piedad Asunción Macías Molina y sus hijos los menores de edad Ronny Yerik Alvarez Fernandez y Ronny Emanuel Alvarez Fernandez.

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
HEREDERO-REPRESENTADO	1308269925	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Ninguno	Ninguno

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro de Registro	Acto Inscrito	No. Repertorio	No. inscripción	Fecha inscripción
PROPIEDAD	COMPRVENTA	2159	989	09 abril 2010
PROPIEDAD	COMPRVENTA	11190	0	19 diciembre 2014

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 2 de 3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 40782

FICHA REGISTRAL N° 19738



2018-53-8877

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: viernes, 13 abril 2018 11:56

Parroquia: 18 de Octubre

Clavo Catastral: 000000000000000000

1.- PROPIETARIO(S):

Cédula / RUC / Documento	Nombre
*****	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON
*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

2.- LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Ciudadela Las Cruces, calle cinco de junio y sin nombre, de la Parroquia Dieciocho de Octubre, perteneciente al Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas:

FRENTE: calle sin nombre, con diecisiete metros (17,00 m);

ATRÁS: propiedad de Piedad Macías, con dieciséis metros veinticinco centímetros (16,25 m);

COSTADO DERECHO: Área remanente de los herederos Macías Guadamud, con dieciocho metros (18,00 m);

Y COSTADO IZQUIERDO: Capilla de las Cruces, con catorce metros (14,00 m).

Teniendo una área total de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266,00 M2).

3.- SOLVENCIA:

El predio descrito y de propiedad de los señores cónyuges DOCTOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos; pero con fecha 24 de enero de 2011, tiene inscrito HIPOTECA ABIERTA Y AUTORIZACION DE CESION a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda.

Con fecha 10 de Abril 2018 tiene inscrito POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el señor Ronny Wilson Alvarez Cedeño, a favor de su cónyuge sobreviviente Ingeniera Mercedes Areliza Fernandez Bowen, y sus hijos los menores de edad Ronny Yerik Alvarez Fernandez y Ronny Emanuel Alvarez Fernandez.

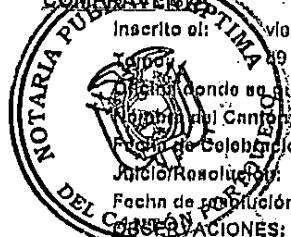
4.- RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro de Registro	Acto Inscrito	N° Reportorio	N° Inscripción	F. Inscripción	Folios
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	2168	989	09/04/2010	
GRAVAMENOS	HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHO	427	110	24/01/2011	
PROPIEDAD	POSESION EFECTIVA	1980	2001	13/04/2018	31

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

COMPRAVENTA



Inscrito el: viernes, 09 abril 2010

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

N° Inscripción: 989

N° reportorio: 2168

En donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

PORTOVIEJO

Fecha de Celebración:

miércoles, 24 marzo 2010

Jurisdicción:

Fecha de inscripción:

RESERVACIONES:

COMPRAVENTA, otorgada por el señor Edison Renet Ibarra Carreño, de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges DOCTOR RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN,

El inmueble descrito es el total del que fue adquirido por el vendedor señor Edison Renet Ibarra Carreño, mediante Escritura Pública de Compra-venta, otorgada por los señores cónyuges Carolina Velásquez Pinoargote y señor Digno Iván Ibarra Carreño, celebrada el cinco de febrero del año dos mil diez, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Doctora Vicente Alarcón de Guillen, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el once de febrero del año dos mil diez; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por la señora Carolina Velásquez Pinoargote, casada, mediante compra a los cónyuges señores Ing. Denny Arturo Quiroz Alvar y doña Lorena Raquel Vora Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compra-venta, celebrada el primero de agosto del año dos mil ocho, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Dr. Luis Dueñas Falconi, inscrita en este Registro el cinco de agosto del año dos mil ocho; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los cónyuges señores Ing. Denny

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 1 de 3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 40779

FICHA REGISTRAL N° 19727

2018-53-8876



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: viernes, 13 abril 2018 11:47

Parroquia: 18 de Octubre

Clave Catastral: 0000000000000000

1.- PROPIETARIO(S):

Cédula / RUC / Documento	Nombre
*****	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON
*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA

2.- LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de Terreno Ubicado en la Calle primera Paralela a la Calle Bolívar Ávila, Ciudadela Los Mangos, Parroquia Dieciocho de Octubre de esta Ciudad de Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas,

FRENTE.-Calle primera paralela a la Bolívar Ávila, con diez metros,

POSTERIOR.-Con propiedad del vendedor, con ocho metros,

POR EL COSTADO DERECHO.-Con propiedad de Blass Oña, con dieciocho metros cincuenta centímetros,

Y COSTADO IZQUIERDO.-Lindera con vendedor, giro de dos metros, línea recta, con seis metros cincuenta centímetros,

Con un área total de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

3.- SOLVENCIA:

El predio descrito y de propiedad de los señores cónyuges Doctor RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento y se halla libre de gravamen.

Con fecha 13 de Abril 2018 tiene Inscrito POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el señor Ronny Wilson Alvarez Cedeño, a favor de su cónyuge sobreviviente Ingeniera Mercedes Areliza Fernandez Bowen, y sus hijos los menores de edad Ronny Yerik Alvarez Fernandez y Ronny Emanuel Alvarez Fernandez.

4.- RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro de Registro	Acto Inscrito	N° Repertorio	N° Inscripción	F. Inscripción	Folios
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	11180	0	19/12/2014	
PROPIEDAD	POSESION EFECTIVA	1980	2001	13/04/2018	31

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDAD

COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 diciembre 2014

Tomo: 93

N° Inscripción

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

PORTOVIEJO

Fecha de Celebración:

viernes, 12 diciembre 2014

Julcto/Resolución:

Fecha de resolución:

OBSERVACIONES:

COMPRAVENTA, otorgada por el Señor Orly Gaudencio García Mendoza de Estado Civil Soltero de Nacionalidad Ecuatoriano, representado por los Señores Pedro José Salto Cantón, y Manuela Evelina García Mendoza, mediante Poder Especial, de Nacionalidad Ecuatorianos y Domiciliados en esta Ciudad de Portoviejo, dan en venta real y enajenación perpetua A Favor de los Señores Cónyuges Doctor RONNY WILSON ALVAREZ CEDEÑO Y MERCEDES ARELIZA FERNÁNDEZ BOWEN, El predio descrito es el total que fue adquirido por el Señor Orly Gaudencio García Mendoza, mediante compra a los señores cónyuges Señor Ingeniero Ulbio Eduardo Alcivar Arteaga y Martha Judith Cedeño Romero, según consta en Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 14 de Marzo del 2003, por el Señor Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo, Abogado Eliaudino Betancourt Segura, e inscrita el 27 de Marzo del 2003. Bien raíz que a su vez es parte del total que fue adquirido por el Señor Ing. Ulbio Eduardo Alcivar Arteaga, mediante compra a la Señor Ulbio Roque Alcivar Barreiro y María Teresa Molina García de Alcivar, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, por la Señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en este Registro el

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Doyle: que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



No. Inscripción: 0

Folio Final: 0

Repertorio: 11180



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 40779

FICHA REGISTRAL N° 19727



2018-53-8876

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: viernes, 13 abril 2018 11:47
Parroquia: 18 de Octubre
Clave Catastral: 000000000000000000

quince de Febrero de Mil Novecientos ochenta y cinco.

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
COMPRADOR	*****	ALVAREZ CEDAÑO RONNY WILSON	Casado(a)	Ninguno
COMPRADOR	*****	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Casado(a)	Ninguno
VENDEDOR	1300402040	GARCIA MENDOZA ORLY GAUDENCIO	Soltero(a)	Ninguno
VENDEDOR APODERADO	1301830302	BALTOS CANTOS PEDRO JOSE	Ninguno	Ninguno
VENDEDOR APODERADO	1302203122	GARCIA MENDOZA MANUELA EVELINA	Ninguno	Ninguno

REGISTRO DE PROPIEDAD

POSESION EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 13 abril 2018 Folio Inicial: 117453 Folio Final: 117483
Tomo: 98 N° Inscripción: 2001 N° repertorio: 1980

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Fecha de Celebración: lunes, 09 abril 2018

Juleto/Resolución:

Fecha de resolución:

OBSERVACIONES:

Poseción Efectiva de bienes dejados por el señor Ronny Wilson Alvarez Cedeño, a favor de su cónyuge sobreviviente Ingeniera Mercedes Arelliza Fernandez Bowen, y sus hijos los menores de edad Ronny Yerik Alvarez Fernandez y Ronny Emanuel Alvarez Fernandez.

Intervinientes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre	Estado Civil	Domicilio
HEREDERO REPRESENTADO	1300200026	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	Ninguno	Ninguno

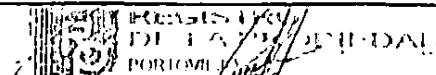
Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro de Registro	Acto Inscrito	No. Repertorio	No. Inscripción	Fecha Inscripción
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	2169	989	09 abril 2010
PROPIEDAD	COMPRAVENTA	11190	0	18 diciembre 2014

Ficha creada por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Certificado creado por: CEDAÑO MENDOZA ELIA ROXANA
Impreso por: CEDAÑO MENDOZA ELIA ROXANA
P. impresión: 13/04/2018 11:50:20



1. Los movimientos registrales que constan en este documento son los que se refieren al bien inmueble que se certifica.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Dr. Jacinto Francisco Navárez Barberán
Registrador de la Propiedad





REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO



CERTIFICADO N° 40782

FICHA REGISTRAL N° 19738



2018-53-8877

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Emisión: viernes, 13 abril 2018 11:56

Parroquia: 18 de Octubre

Clave Catastral: 0000000000000000

Ficha creada por: MERO QUIROZ FRANKLIN NOLBERTO
Certificado creado por: CIDEÑO MENDOZA ELIA ROXANA
Impreso por: CIDEÑO MENDOZA ELIA ROXANA
F. Impresión: 13/04/2018 11:59:41

CIDEÑO MENDOZA ELIA ROXANA
Firma de Responsabilidad

1. Los movimientos registrales que constan en este documento son los que se refieren al bien inmueble que se certifica.
2. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.
3. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO
Dr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

Dr. Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Registrador de la Propiedad



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DIAS

Página: 3 de 3

TRÁMITE NÚMERO: 2912



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2410
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	187
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1350896195	ALVAREZ FERNANDEZ RONNY YERIK	HEREDERO
1307794774	ALVAREZ CEDEÑO RONNY WILSON	CAUSANTE
1352296980	ALVAREZ FERNANDEZ RONNY EMANUEL	HEREDERO
1308269925	FERNANDEZ BOWEN MERCEDES ARELIZA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	09/04/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ
CANTÓN:	PORTOVIEJO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N.º DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(1)	Chasis	KNAP8811AE7510784



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

9 AGO 2018

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

	Motor	G4KDDH422943
	Placa	MBA8992
	Tipo de Bien	JEEP
	Chasis	8L3CA17B4DE000806
Bien Genérico(2)	Motor	D4DBC522568
	Placa	MAA3954
	Tipo de Bien	CAMION

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

[Firma manuscrita]
BOLIVAR APOLO IZQUIERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Oficina : Chile Entre Bolivar y Sucre
teléfono: 2631-263